



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

Aguascalientes, Ags., a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII y 27 fracciones I, XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones II, XI y XVII, 60, 63 fracción XIV y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 1, 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la solicitud de excepción y se lleve a cabo por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción la “**ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**,” por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. A través de la requisición de compra **RS/0000772/2023**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA MULTIANUAL DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERIODO A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025**, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 09, 10 y 11 de octubre del 2023, se puso a disposición la convocatoria de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N054-2023**, el día 13 de octubre del 2023 se llevó a cabo la



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

junta de aclaraciones, el día 17 de octubre del 2023 se lleva a cabo la apertura de proposiciones y finalmente el día 20 de octubre del 2023 se efectuó el fallo de adjudicación del procedimiento de Licitación señalado anteriormente, mediante el cual se resolvió adjudicar la partida 1 y sus 71 subpartidas al proveedor “**GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.**” derivado de lo anterior se formuló el contrato número **246/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, con una vigencia a partir del fallo de adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025.

3. En fecha 15 de febrero del 2025 se llevó a cabo el segundo convenio modificatorio al contrato número **246/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, con el objeto de modificar la cláusula primera y segunda del contrato a efecto de modificar los precios de cada partida con un incremento del 15% a partir del 15 de febrero del 2025 al 26 de diciembre del 2025; derivando el convenio modificatorio número **246-2/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, con una vigencia a partir del 15 de febrero del 2025 y hasta el 26 de diciembre del 2025.
4. Con fechas entre el 31 de marzo al 09 de abril del presente año, se recibieron oficios por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno por medio de oficio número **DGA/035/2025**, la Secretaría de Desarrollo Social mediante oficio número **SEDESO/DGA/0162/2025**, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial mediante oficio número **DGA/050/2025**, la Secretaría de Turismo mediante oficio número **ST/DGA-059/2025**, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **DGAS/390/2025**, la Contraloría del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **DGA/055/2025** y la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **CJEA/CA/170/2025** mediante los cuales informan la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025, ello por actualizarse en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
5. Una vez recibida la solicitud, para la “**ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, al tratarse de los mismos bienes en cuanto a características y calidad, adjudicados mediante la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N054-2023**, de la cual deriva el contrato número **246/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE** y el segundo



Poder Ejecutivo

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

Estado de Aguascalientes

convenio modificatorio número **246-2/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE** y al encontrarse vigentes, en fecha 09 de abril del año en curso, se emite oficio de solicitud número **DGAS/395/2025** por parte de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, al proveedor adjudicado para ver si acepta otorgar los mismos bienes, en cuanto a características y calidad, lo anterior para proceder a realizar un procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. Con fecha 10 de abril de 2025, se recibe escrito por parte de proveedor "**GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.**", suscrito por su apoderada legal la L.C.P.F. Alejandra Veloz Ramírez, mediante el cual, acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones, en cuanto a características, calidad y garantías, asimismo a mantener los mismos precios adjudicados en términos del contrato **246-2/2023- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**.
7. La Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicita mediante oficio número **DGAS/505/2025** recibido en fecha 12 de junio del 2025 autorizar la excepción y realizar la Adjudicación Directa por Excepción para la "**ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**", por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, con el proveedor "**GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.**", lo anterior de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
8. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra número **RS/0000364/2025** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por un importe de **\$320,750.92 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 92/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente, dicha requisición tienen como objeto llevar a cabo la "**ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**", por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, misma que se presenta a continuación:




Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 364 :RS/0000364/2025

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ESTATUS		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
					Fecha	Hora
1905		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Elaboración	vie. 02/05/2025	12:23.27	
190501		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Validación de Presupuesto	lun. 09/06/2025	11:43.15	
Origen del Recurso	GA					
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN					

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

26101 : Combustibles, lubricantes y aditivos

261010015 1.00 SERVICIO \$ 8,620.69 \$ 8,620.69 \$ 1,379.31 \$ 10,000.00

Descripción COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):

ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO (SECOVOG), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:

MÍNIMO \$4,000.00 MÁXIMO \$10,000.00

1.00 \$8,620.69 \$8,620.69 \$1,379.31 \$10,000.00 050101-13000-26101-1-11101

2

26101 : Combustibles, lubricantes y aditivos

261010015 1.00 SERVICIO \$ 86,206.90 \$ 86,206.90 \$ 13,793.10 \$ 100,000.00

Descripción COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):

ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOS), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:

MÍNIMO \$40,000.00 MÁXIMO \$100,000.00

1.00 \$86,206.90 \$86,206.90 \$13,793.10 \$100,000.00 140801-12731-26101-1-11101

3

26101 : Combustibles, lubricantes y aditivos

261010015 1.00 SERVICIO \$ 88,758.62 \$ 88,758.62 \$ 14,201.38 \$ 102,960.00

Descripción COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):

ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL (SEDRAE), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:

MÍNIMO \$41,184.00 MÁXIMO \$102,960.00

1.00 \$88,758.62 \$88,758.62 \$14,201.38 \$102,960.00 160301-12849-26101-1-11101

4

26101 : Combustibles, lubricantes y aditivos

261010015 1.00 SERVICIO \$ 13,793.10 \$ 13,793.10 \$ 2,206.90 \$ 16,000.00

adq\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpl

X Página 1 de 3  
09/jun/2025



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**MÓDULO DE ADQUISICIONES**

Requisición 364 :RS/0000364/2025

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ESTATUS		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Elaboración	Fecha	Hora	Validación de Presupuesto
1905			vie. 02/05/2025		12:23.27	
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS					
Origen del Recurso	GA					
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

**Descripción**  
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES) : ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAIMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:

MÍNIMO \$6,400.00 MÁXIMO \$16,000.00

1.00	\$13,793.10	\$13,793.10	\$2,206.90	\$16,000.00	170501-12817-26101-1-11101
------	-------------	-------------	------------	-------------	----------------------------

5

26101 : Combustibles, lubricantes y aditivos

261010015	1.00	SERVICIO	\$ 34,051.72	\$ 34,051.72	\$ 5,448.28	\$ 39,500.00
-----------	------	----------	--------------	--------------	-------------	--------------

**Descripción**  
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES) : ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SAE), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAIMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:

MÍNIMO \$15,800.00 MÁXIMO \$39,500.00

1.00	\$34,051.72	\$34,051.72	\$5,448.28	\$39,500.00	190501-12916-26101-1-11101
------	-------------	-------------	------------	-------------	----------------------------

5

26101 : Combustibles, lubricantes y aditivos

261010015	1.00	SERVICIO	\$ 37,931.03	\$ 37,931.03	\$ 6,068.97	\$ 44,000.00
-----------	------	----------	--------------	--------------	-------------	--------------

**Descripción**  
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES) : ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CONTRALORIA), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAIMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACION SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:

MÍNIMO \$17,600.00 MÁXIMO \$44,000.00

1.00	\$37,931.03	\$37,931.03	\$6,068.97	\$44,000.00	200101-12946-26101-1-11101
------	-------------	-------------	------------	-------------	----------------------------

7

26101 : Combustibles, lubricantes y aditivos

261010015	1.00	SERVICIO	\$ 7,147.34	\$ 7,147.34	\$ 1,143.58	\$ 8,290.92
-----------	------	----------	-------------	-------------	-------------	-------------

**Descripción**  
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES) : ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJE), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAIMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA

adq\_Requisicion\_NoPrecios\_AGS.rpt

Página 2 de 3  
09/jun./2025



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

## AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

### GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

#### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 364 :RS/0000364/2025

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Estatus		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
					Fecha	Hora
1905		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Elaboración	vie. 02/05/2025	12:23:27	
190501		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Validación de Presupuesto	jun. 09/06/2025	11:43:15	
Origen del Recurso	GA					
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:							

MÍNIMO \$3,316.37 MÁXIMO \$8,290.92

APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DE FACTURAS PARA GESTIÓN DE PAGO: EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚM. 104 SEGUNDO PISO, COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

TIEMPO DE ENTREGA: LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) EMITIRÁ LOS VALES DE PEDIDOS DE LAS DEPENDENCIAS REQUERENTES EN EL DÍA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO Y LA AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE VALES (ORDEN DE COMPRA) POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POSTERIORMENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS EN EL DÍA HÁBIL POSTERIOR EN UN HORARIO DE 8:00 A LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

FORMA DE ENTREGA: CADA DEPENDENCIA DENTRO DE LA REVISIÓN O DETECCIÓN DE UNA NECESIDAD (FALLA) A LA UNIDAD VEHICULAR, LA INGRESARÁ A LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) PARA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO, MISMO QUE SE LE INFORMARÁ A LA DEPENDENCIA PARA QUE ESTE ENTE REQUERIENTE SOLICITE LA AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA COMpra (ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS), O LA REPARACIÓN EN ALGÚN TALLER EXTERNO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 2 HORAS DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O TELÉFONICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA DEBIDO A QUE LOS BIENES SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD EN CASO DE QUE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), UBICADA EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NO. 1507 A COLONIA VOLCANES, C.P. 20255 EN AGUASCALIENTES, AGS. CONFORME AL ANEXO 1, EN ATENCIÓN AL LIC. EDGAR MARCOS MEDRANO AGUILAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), EN UN HORARIO DE 8:00 A LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

GARANTÍA DE LOS BIENES: ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS 3 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL PROVEEDOR.

EL TRASLADO, MANIOBRAS, CARGAS Y DESCARGAS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

1.00	\$7,147.34	\$7,147.34	\$1,143.58	\$8,290.92	250101-12998-26101-1-11101--
Total					<u>\$320,750.92</u>

Justificación de la Requisición:

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DERIVADO DEL ARTICULO 63 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE SUMINISTROS COMO ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Lugar de Entrega:

EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. #1507-A, COL. VOLCANES, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 A LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

Responsable de Recepción:LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, O QUIEN LE SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES Y EL LIC. EDGAR MARCOS MEDRANO AGUILAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UMSA.

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y CONSOLIDADOS  
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y CONSOLIDADOS  
ANEXO 1  
CATÁLOGO DE ARTÍCULOS

SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN SOLICITADA OBJETO DE GASTO 26101
			ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS
1	1	GARRAFA	ACEITE 100% SINTÉTICO 5W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA MOBIL
2	1	TAMBO	ACEITE 100% SINTÉTICO 5W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
3	1	GARRAFA	ACEITE SINTÉTICO 5W-20 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA VALVOLINE
4	1	GARRAFA	ACEITE SEMISINTÉTICO 5W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA MOBIL
5	1	TAMBO	ACEITE SEMISINTÉTICO 5W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
6	1	GARRAFA	ACEITE SEMISINTÉTICO 10W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA MOBIL
7	1	TAMBO	ACEITE SEMISINTÉTICO 10W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
8	1	GARRAFA	ACEITE MINERAL SAE 40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA MEXLUB
9	1	TAMBO	ACEITE MINERAL SAE 40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA ROSHFRANS
10	1	GARRAFA	ACEITE MINERAL 15W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA RALOY
11	1	TAMBO	ACEITE MINERAL 15W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
12	1	GARRAFA	ACEITE MINERAL 20W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA BARDAHL
13	1	TAMBO	ACEITE MINERAL 20W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA ROSHFRANS
14	1	BOTELLA	ACEITE 4 TIEMPOS 20W-50 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILILITROS, MARCA RALOY
15	1	TAMBO	ACEITE MINERAL 20W-50 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
16	1	GARRAFA	ACEITE SINTÉTICO 5W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN GARRAFA DE 5 LITROS, MARCA MOTORCRAFT
17	1	CUBETA	ACEITE MULTIGRADO 25W-50 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY
18	1	TAMBO	ACEITE MULTIGRADO 20W-50 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
19	1	TAMBO	ACEITE DIESEL MULTIGRADO SAE 25W-50 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
20	1	CUBETA	ACEITE MULTIGRADO 15W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY
21	1	TAMBO	ACEITE 15W-40 API CI-4 PLUS PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
22	1	CUBETA	ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY
23	1	TAMBO	ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
24	1	TAMBO	ACEITE TRANS TO SAE 30W PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
25	1	CUBETA	ACEITE TRANS TO SAE 30 PARA MAQUINARIA PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY
26	1	TAMBO	ACEITE TRANS TO SAE 10W PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
27	1	TAMBO	ACEITE TRANS TO SAE 50W PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
28	1	TAMBO	ACEITE 15W-40 PARA EQUIPOS USADOS DE DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
29	1	TAMBO	ACEITE 15W-40 CK4 EQUIPOS PARA NUEVOS DE DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
30	1	TAMBO	ACEITE SAE 50 PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
31	1	BOTELLA	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ATF RQJO PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILILITROS, MARCA RALOY
32	1	BOTELLA	ACEITE ATF FULL SYNTHETIC PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILILITROS, MARCA RALOY
33	1	BOTELLA	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR SAE 90 PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILILITROS, MARCA RALOY
34	1	BOTELLA	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR SAE 140 PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILILITROS, MARCA RALOY
35	1	BOTELLA	ACEITE 80W90 PARA EJES Y ENGRANAJES PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILILITROS, MARCA RALOY
36	1	BOTELLA	ACEITE PARA DIFERENCIALES 85W-140 PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILILITROS, MARCA RALOY
37	1	BOTELLA	ACEITE SINTÉTICO MERCON V PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILILITROS, MARCA RALOY



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

**SAE**  
Secretaría de  
**Administración**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y CONSOLIDADOS  
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y CONSOLIDADOS  
ANEXO 1  
CATÁLOGO DE ARTÍCULOS

SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN SOLICITADA OBJETO DE GASTO 26101
			ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS
38	1	BOTELLA	ACEITE CVT SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILLILITROS, MARCA RALOY
39	1	CUBETA	ACEITE HIDRÁULICO MH300 PARA GATOS HIDRÁULICOS Y COMPACTADORAS PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY
40	1	TAMBO	ACEITE HIDRÁULICO MH300 PARA GATOS HIDRÁULICOS Y COMPACTADORAS PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
41	1	BOTELLA	ACEITE ADITIVO 2 TIEMPOS PARA DESMALEZADORAS PRESENTACIÓN BOTELLA DE 1 LITRO, MARCA SHINDAIWA
42	1	BOTELLA	ACEITE ALQUÍBENCINO PARA REFRIGERACIÓN PRESENTACIÓN BOTELLA DE 1 LITRO, MARCA FRIÓ
43	1	CUBETA	ACEITE VELOCITY NO.6 PARA MAQUINARIA PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA MOBIL
44	1	GALÓN	ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PRESENTACIÓN GALÓN DE 3.78 LITROS, MARCA RALOY
45	1	CUBETA	ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY
46	1	TAMBO	ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
47	1	GALÓN	ANTICONGELANTE VERDE PRESENTACIÓN GALÓN DE 3.78 LITROS, MARCA RALOY
48	1	CUBETA	ANTICONGELANTE VERDE PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY
49	1	TAMBO	ANTICONGELANTE VERDE PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA PEAK
50	1	CUBETA	ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PARA DIESEL PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY
51	1	TAMBO	ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PARA DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
52	1	GALÓN	ANTICONGELANTE ROSA PRESENTACIÓN GALÓN DE 3.78 LITROS, MARCA BARDAHL
53	1	GALÓN	ANTICONGELANTE PARA MOTOCICLETAS PRESENTACIÓN GALÓN DE 3.78 LITROS, MARCA RALOY
54	1	TAMBO	ADITIVO UREA PARA CAMIONES NUEVOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
55	1	TOTE	ADITIVO UREA PARA CAMIONES NUEVOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TOTE DE 1000 LITROS, MARCA RALOY
56	1	BOTELLA	ADITIVO PARA GASOLINA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 950 MILLILITROS, MARCA BARDAHL
57	1	CUBETA	GRASA BAT3 (PARA BALERO) PRESENTACIÓN CUBETA DE 16 KILOGRAMOS, MARCA RALOY
58	1	CUBETA	GRASA PARA CHASIS PRESENTACIÓN CUBETA DE 16 KILOGRAMOS, MARCA RALOY
59	1	BOTE	GRASA PARA PUNTA HOMOCINÉTICA PRESENTACIÓN BOTE DE 425 GRAMOS, MARCA ROSFRANS
60	1	BOTELLA	LÍQUIDO PARA FRENOS DOT3 PRESENTACIÓN BOTELLA DE 900 MILLILITROS, MARCA BARDAHL
61	1	BOTELLA	AFLUJATODO (ROST OFF) PRESENTACIÓN BOTELLA DE 300 MILLILITROS, MARCA WURTH
62	1	BOTELLA	LIMPIADOR PARA CARBURADORES PRESENTACIÓN BOTELLA DE 430 MILLILITROS, MARCA WURTH
63	1	BOTELLA	LIMPIADOR DE CONTACTOS DIELÉCTRICO PRESENTACIÓN BOTELLA DE 300 MILLILITROS, MARCA WURTH
64	1	BOTELLA	LIMPIADOR DE CARBURADOR Y CUERPO DE ACCELERACIÓN PRESENTACIÓN BOTELLA DE 430 MILLILITROS, MARCA WURTH
65	1	BIDÓN	DESENGRASANTE PARA MOTOR PRESENTACIÓN BIDÓN DE 20 LITROS, MARCA ERVIC
66	1	TAMBO	DESENGRASANTE PARA MOTOR PRESENTACIÓN TAMBO DE 208 LITROS, MARCA ERVIC
67	1	BOTELLA	ARRANCADOR PARA MOTORES (DIESEL Y GASOLINA) PRESENTACIÓN BOTELLA DE 400 MILLILITROS, MARCA WURTH
68	1	BOTELLA	LIMPIADOR DE INYECTORES PRESURIZADO PRESENTACIÓN BOTELLA DE 400 MILLILITROS, MARCA WURTH
69	1	BOTELLA	LIMPIADOR DE INYECTORES EN BOYA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 400 MILLILITROS, MARCA WURTH
70	1	BOTE	GAS REFRIGERANTE 134A PRESENTACIÓN BOTE DE 1 KILOGRAMO, MARCA IGAS
71	1	BOTELLA	AGUA PARA BATERIA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 500 MILLILITROS, MARCA AXPRO



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

9. Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000364/2025** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF); la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio de solicitud de Adjudicación Directa número **DGAS/505/2025** de fecha nueve de junio del dos mil veinticinco, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
4. Oficio número **DGA/035/2025** de fecha tres de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el L.C.P. Francisco Javier Lemus Urzua, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
5. Oficio número **SEDESO/DGA/0162/2025** de fecha primero de abril del dos mil veinticinco, suscrito por la Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez, en su carácter de Directora General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social.
6. Oficio número **DGA/050/2025** de fecha primero de abril del dos mil veinticinco, suscrito por la MDOH. Claudia Angélica Saldívar Soto, en su carácter de Directora General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial.
7. Oficio número **ST/DGA-059/2025** de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. José de Jesús Martínez Serrano, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Turismo.
8. Oficio número **DGAS/390/2025** de fecha nueve de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
9. Oficios números **DGA/052/2025** de fecha veinticinco de marzo del dos mil veinticinco y **DGA/055/2025** de fecha dos de abril del dos mil veinticinco, suscrito por la Contadora Pública Ana Ofelia Muñoz Cuellar, en su carácter de Directora General de Administración de la Contraloría del Estado.
10. Oficio número **CJEA/CA/170/2025** de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por la Lic. Mónica Covadonga Alonso Alonso, en su carácter de Coordinadora Administrativa de la Consejería Jurídica del Estado.
11. Justificación de solicitud de adquisición de bienes, de fecha nueve de junio del dos mil veinticinco, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.



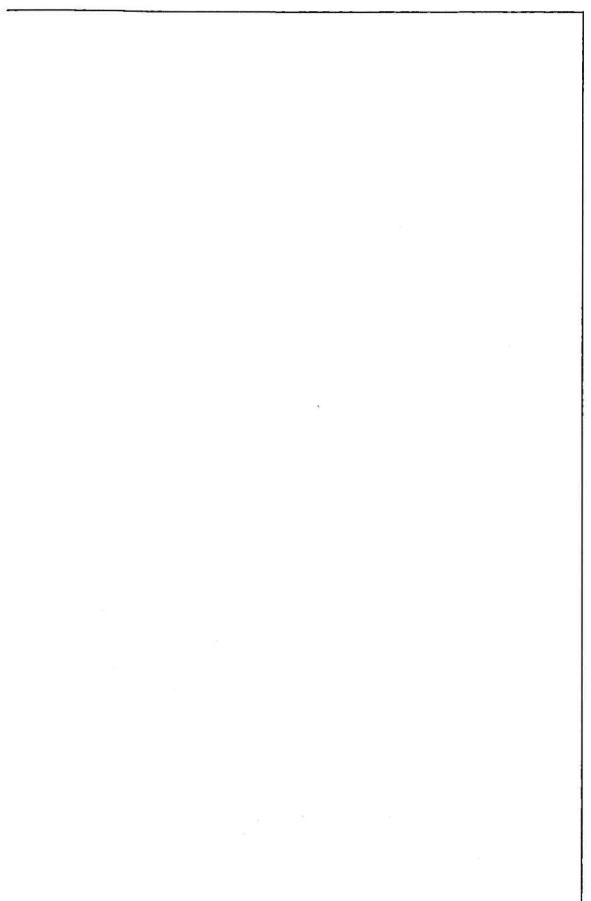
Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

12. Cotización de los proveedores: “**GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.**”, “**ESTACIÓN EL CRUCERO, S.A. DE C.V.**” y “**CARLOS ALBERTO CARDENAS ESCOBEDO**”.
13. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: “**GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.**”.
14. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor: “**GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.**”
15. Manifiesto de no incumplimiento de contrato del proveedor “**GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.**”
16. Carta de aceptación del proveedor “**GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.**”

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:





Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

**1. Autorización de Inicio de Procedimiento.**

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**



GOBIERNO DEL ESTADO  
de AGUASCALIENTES  
2022-2027

FECHA DE ELABORACIÓN: 09 DE JUNIO DE 2025

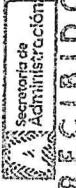
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000364/2025

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA, 09 DE JUNIO DE 2025.

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si ( ) no aplica (X)



RECEBIDO  
12 JUN 2025  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
HORA: 10:00 AM  
RECIBIDO POR: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DERIVADO DEL CONTRATO NÚMERO 246-2/2023-LITACION-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE SUMINISTROS COMO ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE ALGUNAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	\$320,750.92

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

## 2. Investigación de mercado.

# AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25



## INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: 1610002054205

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 10 DE ABRIL DE 2015

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: medio(a) \_\_\_\_\_ promedio ( )

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X), internacional ( )

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X), internacional ( )

RAZÓN: “NATIVO POR LOS CUALES SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL”

REQUISITOS: “cumple con el porcentaje de cuando menos 65% de contenido nacional; si (X) no”

DETALLE: “cuando se descripción del bien, arrendamiento o servicio”

REQUISITOS: “proporciona las condiciones y/o servicios a surtir”

REQUISITOS: “ofrece el bien, servicio o actividad”



Poder Ejecutivo

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

Estado de Aguascalientes

**3. Oficio de solicitud de Adjudicación Directa número DGAS/505/2025 de fecha nueve de junio del dos mil veinticinco, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**



NÚM. DE OFICIO: DGAS/505/2025.  
Aguascalientes, Ags. A 09 de junio de 2025.

ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN.

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículos 4º párrafo primero y segundo, 11 párrafo primero y segundo y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XI y XIII, 27 fracciones I, II, XII, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; artículos 3º fracciones IV, V y IX, 11 fracción I del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; artículo 1º fracción XVII del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y los artículos 1º, 2º, 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII, XLVIII, 23 y 24 fracciones I, II, XLII, XLIII, XLVI y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicita la Adjudicación Directa por Excepción, ello en término de lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025, descrita en la requisición de compra número RS/0000364/2025, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):  ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO (SECOVOG), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.  CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE	SERVICIO	1



SAE:  
449 910 25 00  
ext 2503



[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Av de la Convención Ote  
No. 101 / Col Del Trabajo,  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*

**Secretaría de  
Administración**

	CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:  MÍNIMO \$4,000.00 MÁXIMO \$10,000.00		
2	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):  ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.  CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:  MÍNIMO \$40,000.00 MÁXIMO \$100,000.00	SERVICIO	1
3	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):  ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL (SEDRAE), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.  CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:  MÍNIMO \$41,184.00 MÁXIMO \$102,960.00	SERVICIO	1
4	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):  ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.  CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE	SERVICIO	1



SAE  
449 910 25 00  
ext. 2503.



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx) / SAE



Av. de la Convención Ote.  
No 104 / Col Del Trabajo,  
CP. 20180 Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**



**Secretaría de Administración**

	CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:  MÍNIMO \$6,400.00 MÁXIMO \$16,000.00		
5	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):  ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SAE), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.  CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:  MÍNIMO \$15,800.00 MÁXIMO \$39,500.00	SERVICIO	1
6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):  ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CONTRALORÍA), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.  CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:  MÍNIMO \$17,600.00 MÁXIMO \$44,000.00	SERVICIO	1
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):  ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CIEA), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.  CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS		



SAE:  
449 910 25 00  
ext. 2503.



[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Av. de la Convención Oto.  
No. 104 / Col. Del Trabajo,  
CP. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**



**Secretaría de Administración**

7	<p>MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:</p> <p>MÍNIMO \$3,316.37 MÁXIMO \$8,290.92</p> <p>APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DE FACTURAS PARA GESTIÓN DE PAGO: EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚM. 104 SEGUNDO PISO, COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) EMITIRÁ LOS VALES DE PEDIDOS DE LAS DEPENDENCIAS REQUIERENTES EN EL DÍA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO Y LA AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE VALES (ORDEN DE COMPRA) POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POSTERIORMENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS EN EL DÍA HÁBIL POSTERIOR EN UN HORARIO DE 8:00 A LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: CADA DEPENDENCIA DENTRO DE LA REVISIÓN O DETECCIÓN DE UNA NECESIDAD (FALLA) A LA UNIDAD VEHICULAR, LA INGRESARÁ A LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) PARA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO, MISMO QUE SE LE INFORMARÁ A LA DEPENDENCIA PARA QUE ESTE ENTE REQUIERENTE SOLICITE LA AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA COMPRA (ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS), O LA REPARACIÓN EN ALGÚN TALLER EXTERNO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 2 HORAS DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA DEBIDO A QUE LOS BIENES SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD EN CASO DE QUE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), UBICADA EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NO. 1507 A COLONIA VOLCANES, C.P. 20255 EN AGUASCALIENTES, AGS. CONFORME AL ANEXO 1, EN ATENCIÓN AL LIC. EDGAR MARCOS MEDRANO AGUILAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y</p>	SERVICIO	1
---	---	----------	---



SAE  
449 910 25 00  
ext. 2503.



[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Av. de la Convención Ote.  
No. 104 / Col. Del Trabajo.  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**



**Secretaría de  
Administración**

	<p>SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), EN UN HORARIO DE 8:00 A LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS 3 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL PROVEEDOR.</p> <p>EL TRASLADO, MANIOBRAS, CARGAS Y DESCARGAS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p>		
--	---	--	--

El monto autorizado para la **ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025 es por la cantidad máxima \$320,750.92 TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 92/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

DEPENDENCIAS	2025	
	MÍNIMO (I.V.A. INCLUIDO)	MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	\$ 4,000.00	\$ 10,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 40,000.00	\$ 100,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	\$ 41,184.00	\$ 102,960.00
SECRETARÍA DE TURISMO	\$ 6,400.00	\$ 16,000.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$ 15,800.00	\$ 39,500.00
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 17,600.00	\$ 44,000.00
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO	\$ 3,316.37	\$ 8,290.92
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>\$ 128,300.37</b>	<b>\$ 320,750.92</b>



SAE:  
449 910 25 00  
ext. 2503



[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Av. de la Convención Ote.  
No. 104 / Col. Del Trabajo,  
CP. 20180 Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

## AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25



Aguascalientes  
Gente de trabajo y soluciones  
Elige a Aguascalientes

Secretaría de  
Administración

En términos a lo establecido en los artículos 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad a lo siguiente:

La ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025 es necesaria para continuar fluidamente con la operatividad vehicular de las mismas, así como dar servicios preventivos y correctivos al parque vehicular en tiempo y forma.

Por lo anterior y toda vez que el proveedor "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A DE C.V." celebró contrato 246/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, así como el contrato modificatorio 246-2/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE derivado de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N054-2023 en la cual quedó adjudicado, así mismo el proveedor cumple con los requisitos solicitados y dado a la combinación de factores, es que se considera procedente el supuesto de excepción para la ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025.

En consecuencia, se actualiza el supuesto de efectuarse el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción regulada por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

La contratación que solicitan algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes cumple con los elementos citados por las siguientes razones:

- A. La adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos se adjudicó mediante licitación pública realizada por la Secretaría de Administración a través del Fallo de Adjudicación emitido en fecha 20 de octubre del ejercicio 2023.
- B. El contrato que resultó del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N054-2023 se encuentra vigente al momento de adjudicarle directamente la adquisición de aceites,



SAE:  
449 910 25 00  
ext 2503.



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote  
No. 104 / Col. Del Trabajo,  
CP. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El orgullo de México*

**Secretaría de  
Administración**

grasas, lubricantes y aditivos y este mismo proveedor será el que proporcionará el bien a las Dependencias solicitantes.

- C. La aceptación del proveedor de otorgar los mismos servicios en condiciones iguales se manifestará a través de la firma del respectivo contrato, en el cual deberá estipularse las mismas condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N054-2023.
- D. El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización toda vez que se trata de un contrato celebrado para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

La no adquisición de bienes podría traer como consecuencia el descontrol en la operatividad de las unidades vehiculares, así como el deterioro de las mismas, incrementando riesgos para los usuarios.

Por ende, el proporcionar la **ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025, le permite cumplir con sus objetivos dentro de un marco institucional, así como alcanzar su misión y visión.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Autorizo	Enviado
Lic. Salvador Zavala Gutiérrez Coordinador de Servicios Básicos / Suministros Consolidados.	C. Claudia María López Hernández Jefa del Departamento de Suministros Consolidados

c.c.p. Archivo.  
JRDL/cklh \*



SAE  
449 910 25 00  
ext. 2503



[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Av. de la Convención Ote  
No. 104 / Cal Del Trabajo,  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

4. Oficio número DGA/035/2025 de fecha tres de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el L.C.P. Francisco Javier Lemus Urzua, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



**El gigante  
de México**

Secretaría de  
Comunicación y  
Vicería del Gobierno

No. DE OFICIO: DGA/035/2025.  
Asunto: Respuesta al oficio DGAS/355/2025

Aguascalientes, Ags. 03 DE ABRIL de 2025.

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE

Por medio del presente y en respuesta al oficio DGAS/355/2025 le solicito de la manera más atenta se lleve a cabo el procedimiento correspondiente para el ejercicio fiscal 2025 al objeto de gasto 26101 ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS el cual nos arroja que el consumo promedio mensual es de \$1,403.56 ( MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 56/100 M.N.), y al objeto de gasto 29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE el cual nos arroja un consumo mensual promedio de \$15,152.89 ( QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.) , dichos recursos presupuestados de este año no nos alcanzaría para cubrir la operatividad hasta el cierre del presente ejercicio fiscal, según el análisis vertido a través del oficio citado, por lo que requerimos un monto total para cubrir ambos objetos de gasto hasta el cierre del ejercicio de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) y de \$40,000.00(CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, y no afectar la operación y el mantenimiento para las unidades vehiculares, por lo que a continuación describo el gasto presupuestal requerido además de la unidad presupuestada ejecutora y proyecto que se afectará.

U.E.	PROYECTO	O.G.	T.G.	F.F.	IMPORTE
050101	13000	26101	1	11101	\$10,000.00
050101	13000	29601	1	11101	\$40,000.00

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración agradeciendo de antemano la atención que sirva brindarle a la presente.

ATENTAMENTE  
  
L.C.P FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO

FJLU/SMRP  
C.C.P. Archivo





Poder Ejecutivo

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

Estado de Aguascalientes

5. Oficio número SEDESO/DGA/0162/2025 de fecha primero de abril del dos mil veinticinco, suscrito por la Lic. Anabel Castillejos Gutierrez, en su carácter de Directora General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social  
No de Oficio: SEDESO/DGA/0162/2025  
Asunto: Respuesta al oficio DGAS/355/2025.

Aguascalientes, Ags., 1 de Abril de 2025.

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE

Consciente de sus múltiples ocupaciones y respetuosa de ello, me permito distraerlo con la emisión del presente, medio idóneo para hacerle propicio un cordial saludo y a su vez hacer de su conocimiento que en respuesta al oficio DGAS/355/2025, le solicito de la manera más atenta se lleve a cabo el procedimiento de ampliación del recurso correspondiente para el ejercicio fiscal 2025 al objeto de gasto 26101 ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS el cual nos arroja que el consumo promedio mensual es de \$13,332.76, y al objeto de gasto 29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE el cual nos arroja un consumo mensual promedio de \$87,463.69, dichos recursos presupuestados de este año no nos alcanzaría para cubrir la operatividad hasta el cierre del presente ejercicio fiscal, según el análisis vertido a través del oficio citado, por lo que me permito informar que daremos suficiencia presupuestal para cubrir ambos objetos de gasto hasta el cierre del ejercicio de \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100/ MN) y de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 MN) respectivamente, lo anterior para estar en posibilidad de asegurar la operatividad a esta Secretaría y no afectar el cumplimiento de las metas y objetivos, dicho lo anterior le describo el gasto presupuestal requerido además de la unidad presupuestada ejecutora y proyecto que se afectará.

U.E.	PROYECTO	O.G.	T.G.	F.F.	IMPORTE
140601	12731	26101	1	11101	\$100,000.00
140601	12731	29601	1	11101	\$300,000.00

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración agradeciendo de antemano la atención que sirva brindarle a la presente.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

c.c.p. Archivo.

Elaboró: Bernardo Gómez Macías  
Encargado de Servicios Generales

Revisó: Lic. Víctor Hugo Meléndez Murillo  
Jefatura de Servicios Generales



"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 910 2121



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

6. Oficio número DGA/050/2025 de fecha primero de abril del dos mil veinticinco, suscrito por la MDOH. Claudia Angélica Saldívar Soto, en su carácter de Directora General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



No. DE OFICIO: DGA/050/2025.  
Asunto: Respuesta al oficio DGAS/355/2025

Aguascalientes, Ags. 1 de abril del 2025.

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE

Por medio del presente y en respuesta al oficio DGAS/355/2025 le solicito de la manera más atenta se lleve a cabo el procedimiento correspondiente para el ejercicio fiscal 2025 al objeto de gasto 26101 ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS el cual nos arroja que el consumo promedio mensual es de \$122,640.90, y al objeto de gasto 29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE el cual nos arroja un consumo mensual promedio de \$37,505.69, dichos recursos presupuestados de este año para el objeto de gasto 26101, no nos alcanzara para cubrir la operatividad hasta el cierre del presente ejercicio fiscal, según el análisis vertido a través del oficio citado, por lo que requerimos un monto total para cubrir el objeto de gasto 26101 ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS hasta el cierre del ejercicio de \$ 102,960.00(Ciento dos mil novecientos sesenta pesos 00/100 m.n.) para no afectar la operación y el mantenimiento de la maquinaria pesada, por lo que a continuación describo el gasto presupuestal requerido además de la unidad presupuestada ejecutora y proyecto que se afectará.

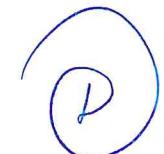
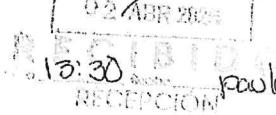
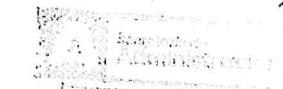
U.E.	PROYECTO	O.G.	T.G.	F.F.	IMPORTE
160301	12849	26101	1	11101	\$ 102,960.00

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración agradeciendo de antemano la atención que sirva brindarle a la presente.

ATENTAMENTE

MDOH. CLAUDIA ANGÉLICA SALDIVAR SOTO  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIGITALIZADO  
MODULO 3  
100804  
NOMBRE: paula



C.C.P. Archivo

449 910 2595  
Ext 2643

449 910 2595  
 www.aguascalientes.gob.mx

Av. Adolfo López Mateos Ote. No. 1509  
Fracc. Bona Gens, C.P. 20255  
Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo

AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

Estado de Aguascalientes

7. Oficio número ST/DGA-059/2025 de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el Ing. José de Jesús Martínez Serrano, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Turismo.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



No. DE OFICIO: ST/DGA-059/2025.  
Asunto: Respuesta al oficio DGAS/355/2025

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE

Aguascalientes, Ags. 31 de Marzo de 2025.

Por medio del presente y en respuesta al oficio DGAS/355/2025 le solicito de la manera más atenta se lleve a cabo el procedimiento correspondiente para el ejercicio fiscal 2025 al objeto de gasto 26101 ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS el cual nos arroja que el consumo promedio mensual es de \$3,806.00 y al objeto de gasto 29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE el cual nos arroja un consumo mensual promedio de \$20,452.58, dichos recursos presupuestados de este año no nos alcanzaría para cubrir la operatividad hasta el cierre del presente ejercicio fiscal, según el análisis vertido a través del oficio citado, por lo que requerimos un monto total para cubrir ambos objetos de gasto hasta el cierre del ejercicio de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 MN) y de \$86,000.00 (Ochenta y seis mil pesos 00/100 MN) respectivamente, y no afectar la operación y el mantenimiento para las unidades vehiculares, por lo que a continuación describo el gasto presupuestal requerido además de la unidad presupuestada ejecutora y proyecto que se afectará.

U.E.	PROYECTO	O.G.	T.G.	F.F.	IMPORTE
170501	12817	26101	1	11101	\$ 16,000.00
170501	12817	29601	1	11101	\$ 86,000.00

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración agradeciendo de antemano la atención que sirva brindarle a la presente.

C.C.P. Archivo

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ SERRANO  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO



T. 449 910 2088



[www.aguascalientes.gob.mx/secur](http://www.aguascalientes.gob.mx/secur)



C. Paseo de la Feria #103 Col. San Marcos CP. 20070



Poder Ejecutivo

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

Estado de Aguascalientes

8. Oficio número DGAS/390/2025 de fecha nueve de abril del dos mil veinticinco, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

## **GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



Oficio No. DGAS/390/2025

Asunto: Respuesta al oficio DGAS/355/2025

Aguascalientes, Ags., a 9 de Abril 2025

LIC. SALVADOR ZAVALA GUTIERREZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS BÁSICOS Y CONSOLIDADOS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE

Por medio del presente y en respuesta al oficio DGAS/355/2025 le solicito de la manera más atenta se lleve a cabo el procedimiento correspondiente para el ejercicio fiscal 2025 al objeto de gasto 26101 ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS el cual nos arroja que el consumo promedio mensual es de \$895.66, y al objeto de gasto 29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE el cual nos arroja un consumo mensual promedio de \$29,003.41, dichos recursos presupuestados de este año no nos alcanzaría para cubrir la operatividad hasta el cierre del presente ejercicio fiscal, según el análisis vertido a través del oficio citado, por lo que requerimos un monto total para cubrir ambos objetos de gasto hasta el cierre del ejercicio de \$80,500.00 (Ochenta mil quinientos pesos 00/100 MN) y de \$39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos pesos 00/100 MN) respectivamente, y no afectar la operación y el mantenimiento para las unidades vehiculares, por lo que a continuación describo el gasto presupuestal requerido además de la unidad presupuestada ejecutora y proyecto que se afectará.

U.E.	PROYECTO	O.G.	T.G.	F.F.	IMPORTE
190501	12916	26101	1	11101	\$ 39,500.00
190501	12916	29601	1	11101	\$ 80,500.00

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración agradeciendo de antemano la atención que sirva brindarle a la presente.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



09 ABR 2025

RECIBIDO  
10:35  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Av. de la Convención Ote.  
No. 104 / Col. del Trabajo,  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

\*2025, Año de la Mujer Indígena\*



Poder Ejecutivo

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

Estado de Aguascalientes

9. Oficios números DGA/052/2025 de fecha veinticinco de marzo del dos mil veinticinco y DGA/055/2025 de fecha dos de abril del dos mil veinticinco, suscrito por la Contadora Pública Ana Ofelia Muñoz Cuellar, en su carácter de Directora General de Administración de la Contraloría del Estado.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



**El Gigante de México | Contraloría del Estado de Aguascalientes**

Oficio Número: DGA/052/2025

Asunto: El que se indica

Aguascalientes, Ags., a 25 de marzo de 2025

Licenciado José Roberto Domínguez Lara  
Director General de Administración y Servicios  
de la Secretaría de Administración  
Presente

Por este medio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 6º, fracción II, 7º, 12, 13, fracción IV, 16, fracción VII, 19, fracciones I, II, III y VI, 20, fracciones VI, VII y X, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, en atención al oficio número DGAS/355/2025, de fecha 24 de marzo de 2025, recibido el día 25 de marzo de 2025 en esta Contraloría del Estado, con respecto a la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO, COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES" y "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE", se le notifica que se destinará el recurso necesario para cubrir las necesidades de esta Dependencia y no afectar la operatividad de las funciones, a través del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:

ID	DIA	IND	COT	MATERIAL	IMPOR
200101	12501	11101	26101	1	\$44,000.00
200101	12501	11101	29601	1	\$56,000.00

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

**Contadora Pública Ana Ofelia Muñoz Cuellar  
Directora General de Administración**

c.c.p. Salvador Zavala Gutiérrez.- Coordinador de Servicios Básicos y Consolidados de la Secretaría de Administración.  
c.c.p. Archivo.-

Elaboró: Licenciada Verónica Medrano Delgado.- Jefa del Departamento de Control Presupuestal.	Revisó: Licenciada Brenda Noemí Aguilar González.- Jefa del Departamento de Servicios y Oficialía de Partes.	Autorizó: Licenciado Jorge Vicente Hernández Martínez.- Coordinador de la Unidad de Control.
---	--	--

"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



Oficio Número: DGA/055/2025

Asunto: El que se indica

Aguascalientes, Ags., a 02 de abril de 2025

**Licenciado José Roberto Domínguez Lara  
Director General de Administración y Servicios  
de la Secretaría de Administración  
Presente**

Por este medio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 6º, fracción II, 7º, 12, 13, fracción IV, 16, fracción VII, 19, fracciones I, II, III y VI, 20, fracciones VI, VII y X, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, en alcance al oficio número DGA/052/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, con respecto a la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO, COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES" y "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE", se le informa que por la actualización al Plan de Desarrollo Estatal 2025, hay cambio en el proyecto presupuestario de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	ITEM ANTERIOR	ITEM NUEVO	RF	COC	TIPO DE GASTO	IMPORTE
200101	12501	12946	11101	26101	I	\$44,000.00
200101	12501	12946	11101	29601	I	\$56,000.00

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

**Contadora Pública Ana Ofelia Muñoz Cuellar  
Directora General de Administración**

c.c.p. Salvador Zavala Gutiérrez.- Coordinador de Servicios Básicos y Consolidados de la Secretaría de Administración.  
c.c.p. Archivo.-

Elaboró: Licenciada Verónica Medrano Delgadillo.- Jefa del Departamento de Control Presupuestal.	Revisó: Licenciada Brenda Noemí Aguilar González.-Jefa del Departamento de Servicios Oficiales de Partes.	Autorizó: Licenciado Jorge Vicente Hernández Martínez.- Coordinador de la Unidad de Control.
--	---	--

"2025, Año de la Mujer Indígena"



449 9102100



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria>



Centro Comercial Plaza Patria, Av. José María Chávez 123-Local 40



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

10. Oficio número CJEA/CA/170/2025 de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por la Lic. Mónica Covadonga Alonso Alonso, en su carácter de Coordinadora Administrativa de la Consejería Jurídica del Estado.

**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



**El gigante  
de México | Consejería Jurídica  
del Estado**

No. DE OFICIO: CJEA/CA/170/2025.  
Asunto: Respuesta al oficio DGAS/355/2025  
Aguascalientes, Ags. 31 de marzo de 2025

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE

Por medio del presente y en respuesta al oficio DGAS/355/2025 le solicito de la manera más atenta se lleve a cabo el procedimiento correspondiente para el ejercicio fiscal 2025 al objeto de gasto 26101 ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS el cual nos arroja que el consumo promedio mensual aproximado de \$1,283.62, y al objeto de gasto 29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE el cual nos arroja un consumo mensual promedio de \$13,938.16, dichos recursos presupuestados de este año no nos alcanzaría para cubrir la operatividad hasta el cierre del presente ejercicio fiscal, según el análisis vertido a través del oficio citado, por lo que requerimos un monto total para cubrir ambos objetos de gasto hasta el cierre del ejercicio de \$8,290.92 (Ocho mil doscientos noventa pesos 92/100 M.N.) y de \$37,493.66 (Treinta y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos 66/100 M.N) respectivamente, y no afectar la operación y el mantenimiento para las unidades vehiculares, por lo que a continuación describo el gasto presupuestal requerido además de la unidad presupuestada ejecutora y proyecto que se afectará.

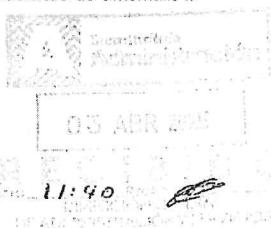
U.E.	PROYECTO	O.G.	T.G.	F.F.	IMPORTE
250101	12998	26101	1	11101	\$8,290.92
250101	12998	29601	1	11101	\$37,493.66

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración agradeciendo de antemano la atención que sirva brindarle a la presente.

ATENTAMENTE

LIC. MÓNICA COVADONGA-ALONSO-ALONSO  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO.

C.C.P. Archivo



ELABORÓ	REVISÓ
LIC. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ-BOLAÑOS	LIC. MÓNICA COVADONGA ALONSO ALONSO



449 910 20 15



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



Plaza de la Patria S/N  
Zona Centro



Poder Ejecutivo

AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

Estado de Aguascalientes

11. Justificación de solicitud de adquisición de bienes, de fecha nueve de junio del dos mil veinticinco, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

Aguascalientes, Ags., a 09 de junio de 2025.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículos 4º párrafo primero y segundo, 11 párrafo primero y segundo y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XI y XIII, 27 fracciones I, II, XII, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; artículos 3º fracciones IV, V y IX, 11 fracción I del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; artículo 1º fracción XVII del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y los artículos 1º, 2º, 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII, XLVIII, 23 y 24 fracciones I, II, XLII, XLIII, XLVI y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicita la Adjudicación Directa por Excepción, ello en término de lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025, descrita en la requisición de compra número RS/0000364/2025, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF); se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

"Artículo. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

..."

**II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:**

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

..."

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

**III.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

"Artículo 4º. - El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

..."

"Artículo 11.- La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

## AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.  
..."

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al Índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en el supuesto contenido en la fracción V, podrá hacerse de manera directa por el Titular del Ente requirente."

### IV.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

"Artículo 1º. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Página 3 de 25



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

*"Artículo 4º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliara de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.*

*..."*

*"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

*..."*

*"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

*..."*

*II. Secretaría de Administración. - SAE;*

*..."*

*"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos." D X J D P*



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XI. Celebrar conforme a lo dispuesta por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades Estatales y Municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

"Artículo 27. A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECΤA POR EXCEPCIÓN	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

XXVII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

V.- MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 3º. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

IV. La requisición debe contar con la previsión presupuestal correspondiente y deberá estar sujeta al presupuesto autorizado;

V. Procurar la homogeneidad de los bienes o servicios que se adquieran o se contraten, a fin de facilitar la uniformidad de su manejo, supervisión, mantenimiento y reparación, siempre y cuando esta medida no implique menoscabo de las condiciones de contratación o preferencia hacia determinado proveedor;

IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual;

"ARTICULO 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale.

En las contrataciones consolidadas, los Entes requirentes, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán de observar lo siguiente:

I. VEHÍCULOS. - Previo a la Requisición, el Ente Requirente deberá solicitar a la Dirección General de Servicios Integrales, de la Oficialía Mayor la autorización correspondiente. Una vez que ésta verifique que la solicitud cumpla con las características técnicas, emitirá la autorización correspondiente;

..."



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

## AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

### VI.- MANUAL DE LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 1º. El presente Manual tiene por objeto establecer los lineamientos y políticas generales para la homologación, control y optimización de los servicios generales que proporciona la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y que requieran las Dependencias de la Administración Pública Estatal, así como de las Entidades en los casos específicos que así se indique en el presente Manual; siendo los siguientes:  
..."

XVII. Los demás servicios que en su caso la Secretaría determine.  
..."

### VII.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 1º. El presente Reglamento es de orden público, de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Administración como Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo."

"Artículo 2º. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 27 de La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como del Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, en apego a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado y en atención al Plan Nacional de Desarrollo."  
..."

"Artículo 14. La Persona Titular de la Secretaría tendrá las facultades necesaria Decreto que emita la persona titular del Poder Ejecutivo Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en los artículos 22 y 27 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales, servicios generales y patrimonio de la Administración Pública Estatal;



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

X. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que, en su caso, lo requieran;

...

XIII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

XVII. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

...

XLVIII.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señale la Ley de bienes, la Ley de adquisiciones, las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias,"

"Artículo 23. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios habrá una persona titular, quien dependerá directamente de la persona titular de la Secretaría de Administración."

"Artículo 24. Corresponde a la Dirección General de Administración y Servicios realizar las siguientes facultades y atribuciones:

I. Apoyar a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría en el desarrollo de sus funciones de carácter administrativo;

II. Proveer de insumos y servicios necesario al personal de la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones, conforme a la disponibilidad de los recursos.

...

XLII. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos y suministros consolidados;



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

## AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

*XLIII. Establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;*

*XLVI. Establecer los procedimientos para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;*

*XLVII. Controlar y administrar los consumos de los suministros consolidados como lo son: materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de la tecnología de la información y la comunicación; material de limpieza; material eléctrico y electrónico; otros materiales y artículos de construcción y reparación; lubricantes y aditivos; herramientas menores; refacciones y accesorios menores de edificios; refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; vehículos y equipo terrestre y equipo de cómputo y los demás que en su caso, la Secretaría determine;*

...

### 2. ANTECEDENTES:

Mediante requisición de compra RS/0000772/2023, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se llevó a cabo la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA MULTIANUAL DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

En fechas 09, 10 y 11 de octubre del 2023, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N054-2023, para llevar a cabo ADQUISICIÓN CONSOLIDADA MULTIANUAL DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025, el día 13 de octubre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones.

El día 17 de octubre del 2023 se realizó el "Acto de Apertura de proposiciones" de la Licitación número DGAD-LEA-N054-2023, acto en el que libremente participó el licitante "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.", después de acreditar su respectiva representación para este acto, se hizo constar que

Página 9 de 25



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

siendo las 13:01 horas (hora límite) de este mismo día se recibió la proposición en sobre del licitante antes mencionado, tal y como lo señala el artículo 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el apartado 1.8) de la Convocatoria.

El día 20 de octubre del 2023, a las nueve horas en junta pública se procedió a realizar la Emisión y notificación del fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N054-2023, mediante el cual el proveedor que resultó adjudicado fue "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.", para la partida 1 (uno) y sus 71 subpartidas, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos, de conformidad a los precios unitarios asentados en su oferta económica y con base a los presupuestos mínimos y máximos por las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes conforme a las necesidades de las mismas para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, derivando el contrato número 245/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, con una vigencia a partir del fallo de adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025.

En fecha 15 de febrero del 2025 se llevó a cabo el segundo convenio modificatorio al contrato número 245/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, con el objeto de modificar la cláusula primera y segunda del contrato a efecto de modificar los precios de cada partida con un incremento del 15% a partir del 15 de febrero del 2025 al 26 de diciembre del 2025; derivando el contrato modificatorio número 245-2/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, con una vigencia a partir del 15 de febrero del 2025 y hasta el 26 de diciembre del 2025.

Con fecha del 31 de marzo al 09 de abril del presente año, se recibieron solicitudes por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno por medio de oficio número DGA/035/2025, la Secretaría de Desarrollo Social mediante oficio número SEDESO/DGA/0162/2025, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial mediante oficio número DGA/050/2025, la Secretaría de Turismo mediante oficio número ST/DGA-SG/059/2025, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes mediante oficio número DGAS/390/2025, la Contraloría del Estado de Aguascalientes mediante oficio número DGA/055/2025, la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes mediante oficio número CJEA/CA/170/2025 para la llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025, ello por actualizarse en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez recibida la solicitud, para la ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025, al tratarse de los mismos bienes en cuanto a características y calidad,



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

## AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

adjudicados mediante la Licitación Pública Nacional DGAD-LEA-N054-2023, del cual deriva el contrato número 246/2023- Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE y al estar vigente, en fecha 09 de abril del año en curso, se emite oficio de solicitud número DGAS/395/2025 por parte de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, al proveedor adjudicado para ver si acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los mismos, lo anterior para proceder conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Con fecha 10 de abril del año en curso, se recibe escrito por parte de proveedor "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.", suscrito por su apoderada legal la L.C.P.F. Alejandra Veloz Ramírez, mediante el cual, acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones, en cuanto a características, calidad y garantías, asimismo a mantener los mismos precios adjudicados en términos del contrato 246-2/2023- Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE.

### 3. OBJETO Y ALCANCES DE LOS BIENES

La presente justificación tiene por objeto solicitar la autorización para realizar la **ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción solicitado en la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) autorizado de número RS/0000364/2025, con un presupuesto total autorizado de \$320,750.92 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 92/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Dentro de las facultades y atribuciones descritas anteriormente se desprende que esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, está facultada para autorizar las compras consolidadas referentes a la **ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS** de las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes que lo solicitan; así como dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración y de servicios generales de la Administración Pública Estatal, coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de servicios, así como proveerles los elementos y materiales de trabajo que les sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, apoyarlas en la programación de las contrataciones de los servicios que requieran para el desempeño de sus actividades y programar, realizar y celebrar los contratos relativos a los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

## AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>  <b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN</b>	<b>Asunto:</b> Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos  <b>Responsable:</b> Lic. José Roberto Domínguez Lara  <b>Área que genera:</b> Dirección General de Administración y Servicios
--	--	--

Ello en términos del artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Así mismo esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, deberá proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en materia de Administración y Servicios, así como coordinar la prestación de los suministros consolidados en las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, estableciendo previamente los aspectos o condiciones especiales para su prestación de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

En virtud de lo anterior la Dirección General de Administración y Servicios, requiere la **ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025, ya que es de suma importancia contar con los insumos necesarios para llevar a cabo las actividades o encomiendas, y la operatividad de las funciones diarias propias de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y atención al público en general.

Cabe señalar, dicha contratación se encuentra dentro de los supuestos por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

### 4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):</b> ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DE GOBIERNO (SECOVOG), PARA CUBRIR EL PERIODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.  CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO	SERVICIO	1



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

	MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:  MÍNIMO \$4,000.00 MÁXIMO \$10,000.00		
2	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):  ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.  CONFORME Á LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:  MÍNIMO \$40,000.00 MÁXIMO \$100,000.00	SERVICIO	1
3	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):  ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL (SEDRAE), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.  CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:  MÍNIMO \$41,184.00 MÁXIMO \$102,960.00	SERVICIO	1



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>  <b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN</b>	<b>Asunto:</b> Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos  <b>Responsable:</b> Lic. José Roberto Domínguez Lara  <b>Área que genera:</b> Dirección General de Administración y Servicios
--	--	--

4	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):</b> ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.  CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:  <b>MÍNIMO \$6,400.00 MÁXIMO \$16,000.00</b>	SERVICIO	1
5	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):</b> ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SAE), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.  CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:  <b>MÍNIMO \$15,800.00 MÁXIMO \$39,500.00</b>	SERVICIO	1
	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):</b> ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA		



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

6	CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA CUBRIR EL PERIODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.  CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:  MÍNIMO \$17,600.00 MÁXIMO \$44,000.00	SERVICIO	1
7	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):  ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJE), PARA CUBRIR EL PERIODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.  CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:  MÍNIMO \$3,316.37 MÁXIMO \$8,290.92  APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS.  CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DE FACTURAS PARA GESTIÓN DE PAGO: EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚM. 104 SEGUNDO PISO, COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.	SERVICIO	1

Los aceites, grasas, lubricantes y aditivos, que podrán requerirse al proveedor son de acuerdo al ANEXO 1. (Catálogo de artículos, objeto de gasto 26101).



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

## AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

### 5. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

**TIEMPO DE ENTREGA:** la unidad de mantenimiento y servicio automotriz (UMSA) emitirá los vales de pedidos de las dependencias requirentes en el día que se realice el diagnóstico y la autorización de emisión de vales (orden de compra) por parte de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, posteriormente el proveedor deberá entregar los bienes solicitados en el día hábil posterior en un horario de 8:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

**FORMA DE ENTREGA:** cada dependencia dentro de la revisión o detección de una necesidad (falla) a la unidad vehicular, la ingresará a la unidad de mantenimiento y servicio automotriz (UMSA) para que se realice el diagnóstico, mismo que se le informará a la dependencia para que este ente requirente solicite la autorización a la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para la compra (aceites, grasas, lubricantes y aditivos), o la reparación en algún taller externo.

**TIEMPO DE REPOSICIÓN:** 2 horas dentro del horario laboral de la unidad de mantenimiento y servicio automotriz (UMSA), a partir de la notificación al proveedor adjudicado vía correo electrónico y/o vía telefónica por parte de la Dirección General de Administración y servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**TIEMPO DE REPARACIÓN** de los bienes: no aplica debido a que los bienes serán repuestos en su totalidad en caso de que presenten fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

**LUGAR DE ENTREGA:** en las instalaciones de la unidad de mantenimiento y servicio automotriz (UMSA), ubicada en Avenida Adolfo López Mateos Oriente no. 1507 a Colonia Volcanes, c.p. 20255 en Aguascalientes, Ags. conforme al anexo 1, en atención al Lic. Edgar Marcos Medrano Aguilar, jefe del departamento de la unidad de mantenimiento y servicio automotriz (UMSA), en un horario de 8:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

**GARANTÍA DE LOS BIENES:** aceites, grasas, lubricantes y aditivos 3 meses contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, a partir de la recepción de los bienes por parte del proveedor.

El traslado, maniobras, cargas y descargas correrán por cuenta del proveedor adjudicado.

**Responsable de la recepción:** Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes o quien le sustituya en sus funciones.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

**6. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para llevar a cabo la Investigación de Mercado, se solicitó cotización a proveedores inscritos en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los cuales tuvieron dentro de sus actividades económicas las relacionadas al objeto de la presente contratación, lo cual queda plasmado en la siguiente tabla:

No. De Proveedor Inscripción (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (C) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (D)	Proporciona las condiciones y servicios de calidad y oportunidad? S o B (E)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (F)	Origen del bien, Nacional (G)	Requisito 1 (H)	Requisito 2 (I)	Requisito 3 (J)	Precio sin IVA (K)
PR26615	1	GARAGE COLLISION REPAIR S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES)	SI	1	NACIONAL				\$ 653,770.91
PR09715	1	ESTACIÓN EL CRUCERO, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES)	SI	1	NACIONAL				\$ 703,423.37
PR00737	1	CARLOS ALBERTO CARDEÑAS ESCOBEDO	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES)	SI	1	NACIONAL				\$ 716,514.53

Por lo anterior, es que se identificó que el proveedor "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.", es quien presenta la propuesta más baja, dentro del mercado y tiene las mejores condiciones económicas, así mismo es el proveedor que fue adjudicado en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N054-2023, y cuenta con un contrato vigente, además acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, motivo por el cual, se actualiza el supuesto de excepción contemplado en la fracción XIV del Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración para la autorización de ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, por el periodo comprendido a partir del dia siguiente natural a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025, se realice a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir, sin sujetarse a



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de dicha ley que a la letra dice:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.*

*..."*

El supuesto legal se actualiza, toda vez que las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicitan mediante la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) con el número RS/0000364/2025 la ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, representados en mínimos y máximos respectivamente de los insumos requeridos derivado de sus necesidades.

Se considera con la presente solicitud, que se actualiza la excepción que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 9, 10 y 11 de octubre del 2023, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N054-2023 para llevar a cabo la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA MULTIANUAL DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025, el desarrollo del procedimiento licitatorio el día 13 de octubre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el día 17 de octubre del 2023 se lleva a cabo la apertura de proporciones y finalmente el día 20 de octubre del 2023, se procedió a realizar la emisión y notificación del fallo, acto en el que se adjudicó, cuyos acuerdos constan en el resolutivo ÚNICO que menciona lo siguiente:

*"ÚNICO: otorgar el fallo de adjudicación al Licitante "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.", para la partida 1 (uno) y sus 71 subpartidas, por cumplir con las especificaciones*



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

*y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos, de conformidad a los precios unitarios asentados en su Oferta Económica y con base ...”*

Atendiendo el fallo de la licitación número DGAD-LEA-N054-2023 y dadas las necesidades de las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la **ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025, lo que constituye el objeto de la presente justificación, aunado a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, contempla el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción en el supuesto previsto en el Artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acreditándose de acuerdo a lo siguiente:

1. La presente solicitud, tiene por objeto la adquisición del mismo tipo de bienes que fueron adquiridos mediante la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N054-2023.
2. El contrato número 246/2023-Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE y derivado del procedimiento licitatorio se encuentra vigente.
3. El proveedor que fue adjudicado, acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, así mismo, acepta en mantener los precios ofertados.
4. Que el precio unitario, no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

Del resultado anterior, esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, procede a realizar una nueva investigación de Mercado con los Proveedores: “GARAGE COLLISION REPAIR, S.A DE C.V”, CARLOS ALBERTO CARDENAS ESCOBEDO y “ESTACION EL CRUCERO, S.A. DE C.V.”, siendo el proveedor “GARAGE COLLISION REPAIR, S.A DE C.V”, el que no solo cumple con las especificaciones técnicas, sino que además oferta el precio más bajo y fue adjudicado anteriormente mediante el procedimiento licitatorio, mismo que acepta a otorgar los mismos bienes en igualdad de condiciones. Asimismo, presenta la documentación requerida y el cumplimiento de todas sus obligaciones al corriente, por lo anteriormente expuesto y toda vez que se requiere de los insumos con las mismas características contenido en la convocatoria del procedimiento licitatorio número DGAD-LEA-N054-2023 y sus anexos descritos en líneas precedentes, es que se solicita autorización para realizar dicha adquisición a través de “ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION”.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con los preceptos legales invocados, a través de la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

## AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

Aguascalientes, se solicita se adquieran los bienes mediante el procedimiento de "ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN", toda vez que se actualiza en el supuesto establecido en el Artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En el caso de no contar con la ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025, estaríamos entorpeciendo la operatividad de las Dependencias involucradas.

### 8. MONTO DE LA COMPRA Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado para la ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE (NEUMÁTICOS REFACCIONES) PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025, es por un monto máximo de \$320,750.92 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 92/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Los precios de cada uno de los bienes que podrán requerirse durante la vigencia del contrato se encuentran establecidos en la cotización del proveedor "GARAGE COLLISION, S.A. DE C.V."

**Condiciones de pago:** 20 días naturales a partir de la presentación del CFDI, el cual integra el pago de todas las compras por Dependencia en el lapso de un mes vencido y entregadas a la Unidad de Mantenimiento y Servicio Automotriz (UMSA), en el plazo establecido; presentación de documentación y de facturas para gestión de pago: Av. de la Convención de 1914 oriente núm. 104, segundo piso, Col. del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas.

### 9. MODALIDAD DE CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato se establecen a continuación:



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos  Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara  Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios
--	--	---

DEPENDENCIAS	2025	
	MINIMO (I.V.A. INCLUIDO)	MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	\$ 4,000.00	\$ 10,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 40,000.00	\$ 100,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	\$ 41,184.00	\$ 102,960.00
SECRETARÍA DE TURISMO	\$ 6,400.00	\$ 16,000.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$ 15,800.00	\$ 39,500.00
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 17,600.00	\$ 44,000.00
CONSEJERÍA JURIDICA DEL ESTADO	\$ 3,316.37	\$ 8,290.92
IMPORTE TOTAL	\$ 128,300.37	\$ 320,750.92

El monto mínimo que se pagará de manera conjunta con las Dependencias referidas será de: \$128,300.37 (CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 37/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

El monto máximo que se pagará de manera conjunta con las Dependencias referidas será de: \$320,750.92 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 92/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

**10. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:**

Nombre: GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.  
Registro Federal de Contribuyentes: GCR190621773

Domicilio calle y número:  
AV. AGUASCALIENTES OTE. #1813-B, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SANTA ANITA,



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>  <b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN</b>	<b>Asunto:</b> Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos  <b>Responsable:</b> Lic. José Roberto Domínguez Lara  <b>Área que genera:</b> Dirección General de Administración y Servicios
--	--	--

AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180

Entidad Federativa: Aguascalientes, Ags.

Fax: Teléfonos: (449) 975 60 18 y (449) 975 60 44  
Correo electrónico: garagecarroceria.pedidos@gmail.com

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio  
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 9712, de fecha 26 de junio del 2019, Lic. Adrián Ventura Dávila, Notario Público número 55 del Estado de Aguascalientes, Ags; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad federativa, instrumento bajo el número 21, a fojas de la 377 a la 392, del volumen 1301, del libro tres.

**11. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con los artículos 90 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra número RS/0000364/2025 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Derivado de la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que el proveedor “GARAGE COLLISION REPAIR, S.A DE C.V.”, es quien presenta la propuesta más baja, dentro del mercado y tiene las mejores condiciones económicas, así mismo es el proveedor que fue adjudicado en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N054-2023 y cuenta con un contrato vigente, además acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, motivo por el cual, se actualiza el supuesto de excepción contemplado en la fracción XIV del Artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a través de la presente Adjudicación Directa por Excepción se obtienen ahorro de recursos puesto que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la
-----------------	--



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara

	emisión del fallo de adjudicación respectivo, tomando en cuenta la evaluación de la oferta económica, adjudicándose a través del criterio Binario mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.
Eficacia	A través de la Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la <b>ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO</b> , por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen.  Las algunas Dependencias del Estado de Aguascalientes requieren de la adquisición referida, ya que es necesaria para eficientizar la operatividad de las funciones de las Dependencias, es por ello que el proveedor "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A DE C.V.", reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la adquisición de dichos bienes.
Eficiencia	Se propone realizar la compra a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000364/2025 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), misma que fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A DE C.V", CARLOS ALBERTO CARDENAS ESCOBEDO y "ESTACIÓN EL CRUCERO, S.A. DE C.V."  Proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

	ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor que ofertó los bienes, es el proveedor que se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. DGAD-LEA-N054-2023, y tiene contrato vigente que cumple con los requisitos establecidos es "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A DE C.V".
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A DE C.V.", encontrándose que no existen registros al respecto.  Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

POR PARTE DE  
"ENTE REQUIRENTE"

LIC RAQUEL SOTO OROZCO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios		

POR PARTE DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AREA TÉCNICA

LIC. SALVADOR ZAVALA GUTIERREZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS BÁSICOS Y CONSOLIDADOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. CLAUDIA KARINA LUCAS HERNÁNDEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS CONSOLIDADOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Poder Ejecutivo

AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

Estado de Aguascalientes

12. Cotización de los proveedores: "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.", "ESTACIÓN EL CRUCERO, S.A. DE C.V." y "CARLOS ALBERTO CARDENAS ESCOBEDO".



Aguascalientes, Ags., a 10 de abril de 2025

Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes (SAE)  
Av. De la Convención de 1914 Ote. No. 104, 2do. Piso. Col. Del Trabajo, C.P. 20180  
Aguascalientes, Ags.  
Atn. Lic. José Roberto Domínguez Lara  
Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración.

Por medio de la presente, ponemos a su consideración nuestra propuesta comercial de algunos de los productos que manejamos en nuestra empresa GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V. con Número de proveedor PR28616, en la siguiente página se muestra el detalle de los productos y precios que integran esta cotización.

Importe total: \$ 804,774.26 (Ochocientos cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos 26/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DE FACTURAS PARA GESTIÓN DE PAGO: EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚM. 104 SEGUNDO PISO, COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

TIEMPO DE ENTREGA: LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) EMITIRÁ LOS VALES DE PEDIDOS DE LAS DEPENDENCIAS REQUERENTES EN EL DÍA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO Y LA AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE VALES (ORDEN DE COMPRA) POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA POSTERIORMENTE ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS EN EL DÍA HÁBIL POSTERIOR EN UN HORARIO DE 8:00 A LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

FORMA DE ENTREGA: CADA DEPENDENCIA DENTRO DE LA REVISIÓN O DETECCIÓN DE UNA NECESIDAD (FALLA) A LA UNIDAD VEHICULAR, SE INGRESARÁ A LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) PARA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO, MISMO QUE SE LE INFORMARÁ A LA DEPENDENCIA PARA QUE ESTE ENTE REQUERENTE SOLICITE LA AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL SURTIMENTO POR NUESTRA PARTE DE LOS BIENES SOLICITADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 2 HORAS DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA DEBIDO A QUE LOS BIENES SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD EN CASO DE QUE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), UBICADA EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NO. 1507 A COLONIA VOLCANES, C.P. 20255 EN AGUASCALIENTES, AGS. EN ATENCIÓN AL LIC. EDGAR MARCOS MEDRANO AGUILAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA).

GARANTÍA DE LOS BIENES: 3 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES AL ENTE REQUERENTE.

VEGENCIA DE LA OFERTA: 120 DIAS.

PR28616  
449 4060439/ 449 4060507

X  
Garage Collision Repair S.A. de C.V.  
Av. Aguascalientes # 1813 B•  
Fracc. Lomas de Santa Anita•  
Aguascalientes, Ags. •  
C.P. 20180•  
449 975 60 18•

P



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

NÚMERO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	GARRAFA	Aceite 100% sintético 5W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Mobil	1,472.00	235.52	1,707.52
2	TAMBO	ACEITE 100% SINTÉTICO 5W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Tambo de 200 litros	Raloy	32,775.00	5,244.00	38,019.00
3	GARRAFA	Aceite sintético 5W-20 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Valvoline	1,386.90	221.90	1,608.80
4	GARRAFA	Aceite semisintético 5W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Mobil	938.40	150.14	1,088.54
5	TAMBO	Aceite semisintético 5W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Tambo de 200 litros	Raloy	24,725.00	3,956.00	28,681.00
6	GARRAFA	Aceite semisintético 10W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Mobil	938.40	150.14	1,088.54
7	TAMBO	Aceite semisintético 10W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Tambo de 200 litros	Raloy	24,127.00	3,860.32	27,987.32
8	GARRAFA	Aceite mineral SAE 40 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Mexlub	778.32	124.53	902.85
9	TAMBO	Aceite mineral SAE 40 para vehículos de combustión a gasolina	Tambo de 200 litros	Roshfrans	33,802.12	5,408.34	39,210.46
10	GARRAFA	Aceite mineral 15W-40 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Raloy	1,104.00	176.64	1,280.64
11	TAMBO	Aceite mineral 15W-40 para vehículos de combustión a gasolina	Tambo de 200 litros	Raloy	22,080.00	3,532.80	25,612.80
12	GARRAFA	Aceite mineral 20W-40 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Bardahl	862.95	138.07	1,001.03
13	TAMBO	Aceite mineral 20W-40 para vehículos de combustión a gasolina	Tambo de 200 litros	Roshfrans	43,824.64	7,011.94	50,836.58
14	BOTELLA	Aceite 4 tiempos 20W-50 para vehículos de combustión a gasolina	Botella de 946 mililitros	Raloy	184.00	29.44	213.44
15	TAMBO	Aceite mineral 20W-50 para vehículos de combustión a gasolina	Tambo de 200 litros	Raloy	22,080.00	3,532.80	25,612.80
16	GARRAFA	Aceite sintético 5W-30 para vehículos de combustión a diesel	Garrafa de 5 litros	Motorcraft	1,711.20	273.79	1,984.99
17	CUBETA	Aceite multigrado 25W-50 para vehículos de combustión a diesel	Cubeta de 19 litros	Raloy	2,576.00	412.16	2,988.16
18	TAMBO	Aceite multigrado 20W-50 para vehículos de combustión a diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	22,189.50	3,550.32	25,739.82
19	TAMBO	Aceite diesel multigrado SAE 25W-50 para vehículos de combustión a diesel	Tambo de 200 litros	Roshfrans	27,647.45	4,423.59	32,071.05
20	CUBETA	Aceite multigrado 15W-40 para vehículos de combustión a diesel	Cubeta de 19 litros	Raloy	2,576.00	412.16	2,988.16

PR28616  
449 4060439/ 449 4060507

Garage Collision Repair S.A. de C.V.  
Av. Aguascalientes # 1813 B°  
Fracc. Lomas de Santa Anita  
Aguascalientes, Ags. •  
C.P. 20180 •  
449 975 60 18 •



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

NÚMERO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
21	TAMBO	Aceite 15W-40 API CI-4 PLUS para vehículos de combustión a diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	24,725.00	3,956.00	28,681.00
22	CUBETA	Aceite SAE 40 monogrado para vehículos de combustión a diesel	Cubeta de 19 litros	Raloy	1,932.00	309.12	2,241.12
23	TAMBO	Aceite SAE 40 monogrado para vehículos de combustión a diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	20,125.00	3,220.00	23,345.00
24	TAMBO	Aceite Trans to SAE 30W	Tambo de 200 litros	Raloy	35,788.00	5,726.08	41,514.08
25	CUBETA	Aceite Trans to SAE 30 para maquinaria	Cubeta de 19 litros	Raloy	2,382.86	381.26	2,764.11
26	TAMBO	Aceite Trans to SAE 10W	Tambo de 200 litros	Raloy	35,788.00	5,726.08	41,514.08
27	TAMBO	Aceite Trans to SAE 50W	Tambo de 200 litros	Raloy	35,788.00	5,726.08	41,514.08
28	TAMBO	Aceite 15W-40 para equipos usados de diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	35,788.00	5,726.08	41,514.08
29	TAMBO	Aceite 15W-40 CK4 equipos para nuevos de diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	40,250.00	6,440.00	46,690.00
30	TAMBO	Aceite SAE 50	Tambo de 200 litros	Raloy	27,647.45	4,423.59	32,071.05
31	BOTELLA	Aceite para transmisión ATF rojo	Botella de 946 mililitros	Raloy	202.40	32.38	234.78
32	BOTELLA	Aceite ATF Full Synthetic	Botella de 946 mililitros	Raloy	189.75	30.36	220.11
33	BOTELLA	Aceite para transmisión estándar SAE 90	Botella de 946 mililitros	Raloy	166.75	26.68	193.43
34	BOTELLA	Aceite para transmisión estándar SAE 140	Botella de 946 mililitros	Raloy	166.75	26.68	193.43
35	BOTELLA	Aceite 80W90 para ejes y engranajes	Botella de 946 mililitros	Raloy	189.75	30.36	220.11
36	BOTELLA	Aceite para diferenciales 85W-140	Botella de 946 mililitros	Raloy	194.35	31.10	225.45
37	BOTELLA	Aceite sintético Mercon V	Botella de 946 mililitros	Raloy	303.60	48.58	352.18
38	BOTELLA	Aceite CVT sintético para transmisiones automáticas	Botella de 946 mililitros	Raloy	414.00	66.24	480.24
39	CUBETA	Aceite hidráulico MH300 para gatos hidráulicos y compactadoras	Cubeta de 19 litros	Raloy	1,782.50	285.20	2,067.70
40	TAMBO	Aceite hidráulico MH300 para gatos hidráulicos y compactadoras	Tambo de 200 litros	Raloy	15,985.00	2,557.60	18,542.60
41	BOTELLA	Aceite aditivo 2 tiempos para desmalezadoras	Botella de 1 litro	Shindaiwa	368.00	58.88	426.88
42	BOTELLA	Aceite Alquibenceno para refrigeración	Botella de 1 litro	Frio	754.40	120.70	875.10
43	CUBETA	Aceite Velocity No.6 para maquinaria	Cubeta de 19 litros	Mobil	9,041.76	1,446.68	10,488.44
44	GALÓN	Anticongelante rojo larga vida	Galón de 3.78 litros	Raloy	281.75	45.08	326.83
45	CUBETA	Anticongelante rojo larga vida	Cubeta de 19 litros	Raloy	1,054.21	168.67	1,222.88

PR28616  
449 4060439/ 449 4060507

Garage Collision Repair S.A. de C.V.  
Av. Aguascalientes # 1813 B•

Fracc. Lomas de Santa Anita •

Aguascalientes, Ags. •

C.P. 20180 •

• 449 975 60 18 •



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

NÚMERO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
46	TAMBO	Anticongelante rojo larga vida	Tambo de 200 litros	Raloy	17,770.76	2,843.32	20,614.08
47	GALÓN	Anticongelante verde	Galón de 3.78 litros	Raloy	212.75	34.04	246.79
48	CUBETA	Anticongelante verde	Cubeta de 19 litros	Raloy	1,050.86	168.14	1,219.00
49	TAMBO	Anticongelante verde	Tambo de 200 litros	Peak	12,075.00	1,932.00	14,007.00
50	CUBETA	Anticongelante rojo larga vida para diesel	Cubeta de 19 litros	Raloy	1,657.50	266.80	1,934.30
51	TAMBO	Anticongelante rojo larga vida para diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	17,782.33	2,845.17	20,627.50
52	GALÓN	Anticongelante rosa	Galón de 3.78 litros	Bardahl	270.25	43.24	313.49
53	GALÓN	Anticongelante para motocicletas	Galón de 3.78 litros	Raloy	212.75	34.04	246.79
54	TAMBO	Aditivo Urea para camiones nuevos de combustión a diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	9,775.00	1,564.00	11,339.00
55	TOTE	Aditivo Urea para camiones nuevos de combustión a diesel	Tote de 1000 litros	Raloy	48,300.00	7,728.00	56,028.00
56	BOTELLA	Aditivo para gasolina	Botella de 950 mililitros	Bardahl	404.80	64.77	469.57
57	CUBETA	Grasa BAT3 (para balero)	Cubeta de 16 kilogramos	Raloy	3,047.50	487.60	3,535.10
58	CUBETA	Grasa para chasis	Cubeta de 16 kilogramos	Raloy	2,182.13	349.14	2,531.27
59	BOTE	Grasa para punta homocinética	Bote de 425 gramos	Roshfrans	155.25	24.84	180.09
60	BOTELLA	Líquido para frenos Dot3	Botella de 900 mililitros	Bardahl	165.60	26.50	192.10
61	BOTELLA	Aflojatodo (Rust Off)	Botella de 300 mililitros	Wurth	151.80	24.29	176.09
62	BOTELLA	Umpliador para carburadores	Botella de 430 mililitros	Wurth	143.75	23.00	166.75
63	BOTELLA	Umpliador de contactos dielectrónico	Botella de 300 mililitros	Wurth	243.80	39.01	282.81
64	BOTELLA	Umpliador de carburador y cuerpo de aceleración	Botella de 430 mililitros	Wurth	143.75	23.00	166.75
65	BIDÓN	Desengrasante para motor	Bidón de 20 litros	Ervic	1,677.16	268.35	1,945.51
66	TAMBO	Desengrasante para motor	Tambo de 208 litros	Ervic	16,330.00	2,612.80	18,942.80
67	BOTELLA	Arrancador para motores (diesel y gasolina)	Botella de 400 mililitros	Wurth	140.30	22.45	162.75
68	BOTELLA	Umpliador de inyectores presurizado	Botella de 400 mililitros	Wurth	159.85	25.58	185.43
69	BOTELLA	Umpliador de inyectores en boya	Botella de 400 mililitros	Wurth	159.85	25.58	185.43
70	BOTE	Gas refrigerante 134a	Bote de 1 kilogramo	iGas	437.00	69.92	506.92
71	BOTELLA	Aqua para batería	Botella de 500 mililitros	Axpro	23.00	3.68	26.68

TOTAL \$ 693,770.91 - \$ 111,003.35 = \$ 804,774.26

PR28616  
449 4060439/ 449 4060507

Garage Collision Repair S.A. de C.V.

Av. Aguascalientes # 1813 B°

Fracc. Lomas de Santa Anita °

Aguascalientes, Ags. •

C.P. 20180 •

• 449 975 60 18 •

(P)



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

Sin otro particular y esperando contar con su preferencia, quedamos a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Sin otro particular y esperando contar con su preferencia, quedamos a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente,

L.C.P.F. Alejandra Veloz Ramírez  
Representante Legal

GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.  
GCR190621773  
Av. Aguascalientes Ote. No. 1813 interior B, Fraccionamiento Lomas de Santa Anita, C.P. 20180.  
Aguascalientes, Ags.  
[alejandra.veloz@garage-carroceria.com](mailto:alejandra.veloz@garage-carroceria.com)

PR28616  
449 4060439/ 449 4060507

Garage Collision Repair S.A. de C.V.  
Av. Aguascalientes # 1813 B •  
Fracc. Lomas de Santa Anita •  
Aguascalientes, Ags. •  
C.P. 20180 •  
449 975 60 18 •



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

## ESTACIÓN EL CRUCERO SA DE CV

### AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

TEPEZALA, AGS, A 10 DE ABRIL DEL 2025

SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. #101 COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS

#### PRESENTE

SIRVA LA PRESENTE PARA COTIZAR LOS PRODUCTOS QUE ENSEGUIDA SE DESCRIBEN:

Nº	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	GARRAFA	Aceite 100% sintético 5W-10 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Mobil	\$ 1,492.48	\$ 239.80	\$ 1,731.28
2	TAMBO	Aceite 100% sintético 5W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Tanbo de 200 litros	Raloy	\$ 31,231.00	\$ 5,316.90	\$ 36,547.90
3	GARRAFA	Aceite sintético 5W-20 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Valvoline	\$ 1,406.20	\$ 224.99	\$ 1,631.19
4	GARRAFA	Aceite semisintético 5W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Mobil	\$ 951.46	\$ 152.23	\$ 1,103.69
5	TAMBO	Aceite semisintético 5W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Tanbo de 200 litros	Raloy	\$ 23,069.00	\$ 4,011.04	\$ 29,080.04
6	GARRAFA	Aceite semisintético 10W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Mobil	\$ 951.46	\$ 152.23	\$ 1,103.69
7	TAMBO	Aceite semisintético 10W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Tanbo de 200 litros	Raloy	\$ 24,462.68	\$ 3,914.03	\$ 28,376.71
8	GARRAFA	Aceite mineral SAE 40 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Mexhub	\$ 789.15	\$ 126.26	\$ 915.41
9	TAMBO	Aceite mineral SAE 40 para vehículos de combustión a gasolina	Tanbo de 200 litros	Rosiflans	\$ 34,272.42	\$ 5,483.59	\$ 39,756.00
10	GARRAFA	Aceite mineral 15W-40 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Raloy	\$ 1,119.36	\$ 179.10	\$ 1,298.46
11	TAMBO	Aceite mineral 15W-40 para vehículos de combustión a gasolina	Tanbo de 200 litros	Raloy	\$ 22,387.20	\$ 3,581.95	\$ 25,969.15
12	GARRAFA	Aceite mineral 20W-40 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Bardahl	\$ 874.97	\$ 139.00	\$ 1,013.96
13	TAMBO	Aceite mineral 20W-40 para vehículos de combustión a gasolina	Tanbo de 200 litros	Rosiflans	\$ 44,434.38	\$ 7,109.50	\$ 51,543.88
14	BOTELLA	Aceite 4 tiempos 20W-50 para vehículos de combustión a gasolina	Botella de 946 mililitros	Raloy	\$ 186.56	\$ 29.85	\$ 216.41
15	TAMBO	Aceite mineral 20W-50 para vehículos de combustión a gasolina	Tanbo de 200 litros	Raloy	\$ 22,187.20	\$ 3,581.95	\$ 25,969.15
16	GARRAFA	Aceite sintético 5W-30 para vehículos de combustión a diesel	Cubeta de 5 litros	Motorcraft	\$ 1,735.01	\$ 277.60	\$ 2,012.61
17	CUBETA	Aceite multigrado 25W-50 para vehículos de combustión a diesel	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 2,611.84	\$ 417.89	\$ 3,029.73
18	TAMBO	Aceite multigrado 20W-50 para vehículos de combustión a diesel	Tanbo de 200 litros	Raloy	\$ 22,498.22	\$ 3,599.72	\$ 26,097.94
19	TAMBO	Aceite diesel multigrado SAE 25W-50 para vehículos de combustión a diesel	Tanbo de 200 litros	Rosiflans	\$ 28,032.11	\$ 4,485.14	\$ 32,517.25
20	CUBETA	Aceite multigrado 15W-40 para vehículos de combustión a diesel	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 2,611.84	\$ 417.89	\$ 3,029.73
21	TAMBO	Aceite 15W-40 API CI-4 PLUS para vehículos de combustión a diesel	Tanbo de 200 litros	Raloy	\$ 25,069.00	\$ 4,011.04	\$ 29,080.04
22	CUBETA	Aceite SAE 40 monogrado para vehículos de combustión a diesel	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 1,958.88	\$ 313.42	\$ 2,272.30
23	TAMBO	Aceite SAE 40 monogrado para vehículos de combustión a diesel	Tanbo de 200 litros	Raloy	\$ 20,495.00	\$ 3,264.80	\$ 23,669.80
24	TAMBO	Aceite Trans to SAE 30W	Tanbo de 200 litros	Raloy	\$ 36,285.92	\$ 5,805.75	\$ 42,091.67
25	CUBETA	Aceite Trans to SAE 30W para invernaria	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 2,416.01	\$ 386.56	\$ 2,802.57
26	TAMBO	Aceite Trans to SAE 10W	Tanbo de 200 litros	Raloy	\$ 36,285.92	\$ 5,805.75	\$ 42,091.67
27	TAMBO	Aceite Trans to SAE 50W	Tanbo de 200 litros	Raloy	\$ 36,285.92	\$ 5,805.75	\$ 42,091.67
28	TAMBO	Aceite 15W-40 para ejes y engranajes usados de diesel	Tanbo de 200 litros	Raloy	\$ 36,285.92	\$ 5,805.75	\$ 42,091.67
29	TAMBO	Aceite 15W-40 CK-4 usados para nuevos de diesel	Tanbo de 200 litros	Raloy	\$ 40,810.00	\$ 6,529.60	\$ 47,339.60
30	TAMBO	Aceite 50	Tanbo de 200 litros	Raloy	\$ 23,012.11	\$ 4,485.14	\$ 32,517.25
31	BOTELLA	Aceite para transmisión ATF Rojo	Botella de 946 mililitros	Raloy	\$ 205.22	\$ 32.83	\$ 238.05
32	BOTELLA	Aceite ATF Full Synthetic	Botella de 946 mililitros	Raloy	\$ 192.39	\$ 30.78	\$ 223.17
33	BOTELLA	Aceite para transmisión estándar SAE 90	Botella de 946 mililitros	Raloy	\$ 169.07	\$ 27.05	\$ 196.12
34	BOTELLA	Aceite para transmisión estándar SAE 140	Botella de 946 mililitros	Raloy	\$ 169.07	\$ 27.05	\$ 196.12
35	BOTELLA	Aceite 80W50 para ejes y engranajes	Botella de 946 mililitros	Raloy	\$ 192.39	\$ 30.78	\$ 223.17
36	BOTELLA	Aceite para diferenciales 85W-140	Botella de 946 mililitros	Raloy	\$ 197.05	\$ 31.53	\$ 228.58
37	BOTELLA	Aceite sintético Mercon V	Botella de 946 mililitros	Raloy	\$ 307.82	\$ 49.25	\$ 357.08
38	BOTELLA	Aceite CVT sintético para transmisiones automáticas	Botella de 946 mililitros	Raloy	\$ 419.76	\$ 67.16	\$ 486.92
39	CUBETA	Aceite hidráulico MH100 para ejes hidráulicos y compactadoras	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 1,007.30	\$ 289.17	\$ 2,996.47
40	TAMBO	Aceite hidráulico MH100 para ejes hidráulicos y compactadoras	Tanbo de 200 litros	Raloy	\$ 16,207.40	\$ 2,593.18	\$ 18,800.58
41	BOTELLA	Aceite 2 tiempos para desmalezadoras	Botella de 1 litro	Shindaiwa	\$ 373.12	\$ 59.70	\$ 432.82
42	BOTELLA	Aceite Alejibenceno para refrigeración	Botella de 1 litro	Fris	\$ 764.90	\$ 122.33	\$ 887.29
43	CUBETA	Aceite Velocity No.5 para maquinaria	Cubeta de 19 litros	Mobil	\$ 9,167.56	\$ 1,466.81	\$ 10,634.37
44	GALON	Anticongelante rojo larga vida	Galon de 3.78 litros	Raloy	\$ 285.67	\$ 45.71	\$ 331.38
45	CUBETA	Anticongelante rojo larga vida	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 1,068.98	\$ 171.02	\$ 1,239.90
46	TAMBO	Anticongelante rojo larga vida	Tanbo de 200 litros	Raloy	\$ 18,018.00	\$ 2,882.88	\$ 20,900.88
47	GALON	Anticongelante verde	Galon de 3.78 litros	Raloy	\$ 215.71	\$ 34.51	\$ 250.22
48	CUBETA	Anticongelante verde	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 1,065.48	\$ 170.41	\$ 1,235.96
49	TAMBO	Anticongelante verde	Tanbo de 200 litros	Peak	\$ 12,243.00	\$ 1,958.88	\$ 14,201.88
50	CUBETA	Anticongelante rojo larga vida para diesel	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 1,690.70	\$ 270.51	\$ 1,961.21
51	TAMBO	Anticongelante rojo larga vida para diesel	Tanbo de 200 litros	Raloy	\$ 18,029.74	\$ 2,884.76	\$ 20,914.49
52	GALON	Anticongelante rosa	Galon de 3.78 litros	Bardahl	\$ 274.01	\$ 43.84	\$ 317.85
53	GALON	Anticongelante para motocicletas	Galon de 3.78 litros	Raloy	\$ 215.71	\$ 34.51	\$ 250.22
54	TAMBO	Aditivo Urea para camiones nuevos de combustión a diesel	Tanbo de 300 litros	Raloy	\$ 9,911.00	\$ 1,585.76	\$ 11,496.76
55	TOTE	Aditivo Urea para camiones nuevos de combustión a diesel	Tote de 1000 litros	Raloy	\$ 48,972.00	\$ 7,835.52	\$ 56,807.52
56	BOTELLA	Aditivo para gasolina	Botella de 950 mililitros	Bardahl	\$ 410.43	\$ 65.67	\$ 476.10
57	CUBETA	Grasa BAT 3 (para baleros)	Cubeta de 16 kilogramos	Raloy	\$ 3,089.90	\$ 494.38	\$ 3,584.28
58	CUBETA	Grasa para chasis	Cubeta de 16 kilogramos	Raloy	\$ 2,212.49	\$ 354.00	\$ 2,566.48
59	BOTE	Grasa para pintura homocinética	Bote de 425 gramos	Rosiflans	\$ 157.41	\$ 25.19	\$ 182.60
60	BOTELLA	Líquido para frenos Dot3	Botella de 900 mililitros	Bardahl	\$ 167.90	\$ 26.86	\$ 194.77
61	BOTELLA	Aflojado (Rust Off)	Botella de 300 mililitros	Wurth	\$ 153.91	\$ 24.63	\$ 178.54
62	BOTELLA	Limpador para carburadores	Botella de 400 mililitros	Wurth	\$ 145.75	\$ 23.32	\$ 169.07

CLAVE DE PROVEEDOR  
PR08715

CARRETERA 4 AGS-LUIS MOTA ENTROQUE ARROYO HONDO, S/N  
CARBONERAS, TEPEZALA, AGS 20609  
TEL: 16555111140. RFC: ECR961112RDS. carodia@estacionelcrucero.com



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

**ESTACIÓN EL CRUCERO SA DE CV**

63	BOTELLA	Limpiaor de contactos dielectrica	Botella de 300 mililitros	Wurth	\$ 247.19	\$ 30.55	\$ 286.74
64	BOTELLA	Limpiaor de carburador y cuerpo de aceleración	Botella de 430 mililitros	Wurth	\$ 145.75	\$ 23.32	\$ 169.07
65	BIDON	Desengrasante para motor	Bidón de 20 litros	Ervic	\$ 1,709.49	\$ 272.08	\$ 1,972.57
66	TAMBO	Desengrasante para motor	Tambo de 208 litros	Ervic	\$ 16,557.20	\$ 2,649.15	\$ 19,206.35
67	BOTELLA	Arrancador para motores (diesel y gasolina)	Botella de 400 mililitros	Wurth	\$ 142.25	\$ 22.76	\$ 163.01
68	BOTELLA	Limpiaor de inyectores presurizada	Botella de 400 mililitros	Wurth	\$ 162.07	\$ 25.93	\$ 188.01
69	BOTELLA	Limpiaor de inyectores en baya	Botella de 400 mililitros	Wurth	\$ 162.07	\$ 25.93	\$ 188.01
70	BOTE	Gas refrigerante 114a	Bote de 1 kilogramo	iGas	\$ 443.08	\$ 70.89	\$ 513.97
71	BOTELLA	Aqua para batería	Botella de 500 mililitros	Asper	\$ 23.32	\$ 3.73	\$ 27.05
TOTAL					\$ 703,423.37	\$ 112,547.74	\$ 815,971.11

CANTIDAD CON LETRA: OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 11/10 MIN

CLAVE DE PROVEEDOR  
PR08715

CARRETERA AGS-LUIS MOTA ENTRONQUE ARROYO HONDO, S/N  
CARBONERAS, TEPEZCALA, AGUASCALIENTES, C.P. 20609  
TEL: 4658511140. RFC: ECR981112RDS. carlosdiaz@estacionelcrucero.com



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

**ESTACIÓN EL CRUCERO SA DE CV**

**CONDICIONES DE PAGO**

20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DE FACTURAS PARA GESTIÓN DE PAGO: EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚM. 101 SEGUNDO PISO, COL. DEL TRABAJO C.P. 20130, AGUASCALIENTES, AGS.

**FORMA DE ENTREGA:**

CADA DEPENDENCIA DENTRO DE LA REVISIÓN O DETECCIÓN DE UNA NECESIDAD (FALLA) A LA UNIDAD VEHICULAR, SE INGRESARÁ A LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) PARA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO, MISMO QUE SE LE INFORMARÁ A LA DEPENDENCIA PARA QUE ESTE ENTE REQUERENTE SOLICITE LA AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL SURTIMENTO POR NUESTRA PARTE DE LOS BIENES SOLICITADOS.

**TIEMPO DE ENTREGA**

LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) EMITIRÁ LOS VALES DE PÉDIDOS DE LAS DEPENDENCIAS REQUERENTES EN EL DÍA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO Y LA AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE VALES (ORDEN DE COMPRA) POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA POSTERIORMENTE ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS EN EL DÍA HÁBIL POSTERIOR EN UN HORARIO DE 8:00 A LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

**TIEMPO DE REPOSICIÓN**

2 HORAS DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O TELEFÓNICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**TIEMPO DE REPARACIÓN**

NO APLICA DEBIDO A QUE LOS BIENES SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD EN CASO DE QUE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.

**LUGAR DE ENTREGA**

EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), UBICADA EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NO. 1507 A COLONIA VOLCANES, C.P. 20255 EN AGUASCALIENTES, AGS. EN ATENCIÓN AL LIC. EDGAR MARCOS MEDRANO AGUILAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA).

**GARANTÍA DE LOS BIENES**

3 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES AL ENTE REQUERENTE.

**GARANTÍA DE LOS BIENES**

120 DÍAS

ALFREDO JEFFERIA SERRA  
RESPONSABLE LEGAL  
ESTACIÓN EL CRUCERO, S.A. DE C.V.

CLAVE DE PROVEEDOR  
PR08715

CARRETERA AGS-LUIS MOTA ENTRONQUE ARROYO HONDO, SN  
CARBONERAS, TEPEZCALA, AGUASCALIENTES, C.P. 20609  
TEL: 4638511140. RFC: ECR961112RDS. carlosdiaz@estacionelcruceco.com



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



**Carlos Alberto Cárdenas  
SERVICIO CARDENAS**

Cambio de Aceite y Mantenimiento Preventivo,  
Frenos y Afinaciones

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

Asunto: COTIZACIÓN

Aguascalientes, Ags. A 10 de abril del 2025.

**CLIENTE:**

Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes (SAE)  
Av. De la Convención de 1914 Oriente No. 104, Segundo Piso. Col. Del Trabajo, C.P. 20180  
Aguascalientes, Ags.  
En atención a. Lic. José Roberto Domínguez Lara  
Director General de Administración y Servicios de la SAE.

Por medio de la presentamos propuesta de productos que manejanos en nuestra empresa, hacemos de su conocimiento que manejanos distintas marcas, pero consideramos viable presentarles lo siguiente:

NÚMERO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	GARRAFA	Aceite 100% sintético 5W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Mobil	\$ 1,320.25	\$ 243.24	\$ 1,763.50
2	TAMBO	ACEITE 100% sintético 5W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Tanbo de 200 litros	Raoy	\$ 33,849.45	\$ 5,415.91	\$ 39,265.36
3	GARRAFA	ACEITE SINTÉTICO 5W-20 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Valvoline	\$ 1,432.37	\$ 229.18	\$ 1,661.54
4	GARRAFA	ACEITE SEMISINTÉTICO 5W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Mobil	\$ 969.16	\$ 155.07	\$ 1,124.23
5	TAMBO	ACEITE SEMISINTÉTICO 10W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Tanbo de 200 litros	Raoy	\$ 25,535.55	\$ 4,085.09	\$ 29,621.24
6	GARRAFA	ACEITE SEMISINTÉTICO 10W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Mobil	\$ 569.16	\$ 155.07	\$ 1,124.23
7	TAMBO	ACEITE SEMISINTÉTICO 10W-50 para vehículos de combustión a gasolina	Tanbo de 200 litros	Raoy	\$ 24,017.95	\$ 3,906.87	\$ 28,904.82
8	GARRAFA	ACEITE MINERAL SAE 40 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Mesclub	\$ 803.84	\$ 128.61	\$ 932.45
9	TAMBO	ACEITE MINERAL SAE 40 para vehículos de combustión a gasolina	Tanbo de 200 litros	Rothfus	\$ 14,910.25	\$ 5,585.64	\$ 40,495.89
10	GARRAFA	ACEITE MINERAL 15W-40 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Raoy	\$ 1,140.19	\$ 182.43	\$ 1,322.62
11	TAMBO	ACEITE MINERAL 15W-40 para vehículos de combustión a gasolina	Tanbo de 200 litros	Raoy	\$ 22,901.84	\$ 3,648.61	\$ 26,452.45
12	GARRAFA	ACEITE MINERAL 20W-50 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Budsh	\$ 891.23	\$ 142.60	\$ 1,033.85
13	TAMBO	ACEITE MINERAL 20W-50 para vehículos de combustión a gasolina	Tanbo de 200 litros	Rothfus	\$ 45,261.33	\$ 7,241.41	\$ 52,503.14
14	BOTELLA	ACEITE 4 TEMPOS 20W-50 para vehículos de combustión a gasolina	Botella de 946 mililitros	Raoy	\$ 190.03	\$ 30.41	\$ 220.44
15	TAMBO	ACEITE MINERAL 20W-50 para vehículos de combustión a gasolina	Tanbo de 200 litros	Raoy	\$ 22,801.84	\$ 3,648.61	\$ 26,452.45
16	GARRAFA	ACEITE SINTÉTICO 5W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 5 litros	Motorcraft	\$ 1,767.30	\$ 282.77	\$ 2,050.07
17	CUBETA	ACEITE MULTIGRADO 20W-50 para vehículos de combustión a diesel	Cubeta de 19 litros	Raoy	\$ 2,660.45	\$ 425.67	\$ 3,086.12
18	TAMBO	ACEITE MULTIGRADO 20W-50 para vehículos de combustión a diesel	Tanbo de 200 litros	Raoy	\$ 22,916.93	\$ 3,666.71	\$ 26,583.64
19	TAMBO	ACEITE DIESEL MULTIGRADO SAE 25W-40 para vehículos de combustión a diesel	Tanbo de 200 litros	Rothfus	\$ 28,553.81	\$ 4,586.61	\$ 33,122.42
20	CUBETA	ACEITE MULTIGRADO 15W-40 para vehículos de combustión a diesel	Cubeta de 19 litros	Raoy	\$ 2,660.45	\$ 425.67	\$ 3,086.12

CARLOS ALBERTO CÁRDENAS ESCOBEDO  
CAEC770901E28

Tel.174 66 76 Nextel. 241 07 97 I.D. 52\*14\*10655  
E-mail: cardenas\_77@hotmail.com



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



**Carlos Alberto Cárdenas  
SERVICIO CARDENAS**

Cambio de Aceite y Mantenimiento Preventivo,  
Frenos y Afinaciones

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

NÚMERO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
21	TAMBO	Aceite 15W-40 API CI-4 PLUS para vehículos de combustión a diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 23,535.55	\$ 4,015.69	\$ 29,621.24
22	CUBETA	Aceite SAE 40 monogrado para vehículos de combustión a diesel	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 1,095.24	\$ 219.25	\$ 2,314.59
23	TAMBO	Aceite SAE 40 monogrado para vehículos de combustión a diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 20,781.75	\$ 3,325.56	\$ 24,110.31
24	TAMBO	Aceite Trans o SAE 30W	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 16,951.22	\$ 5,913.80	\$ 42,875.02
25	CUBETA	Aceite Trans o SAE 30 para maquinaria	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 2,460.97	\$ 393.76	\$ 2,854.73
26	TAMBO	Aceite Trans o SAE 10W	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 36,961.22	\$ 5,913.80	\$ 42,875.02
27	TAMBO	Aceite Trans o SAE 50W	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 36,961.22	\$ 5,913.80	\$ 42,875.02
28	TAMBO	Aceite 15W-40 para equipos usados de diesel	Tanque de 200 litros	Raloy	\$ 36,961.22	\$ 5,913.80	\$ 42,875.02
29	TAMBO	Aceite 15W-40 CK-4 equipos usados de diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 41,569.50	\$ 6,651.12	\$ 48,220.62
30	TAMBO	Aceite SAE 50	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 28,553.41	\$ 4,586.61	\$ 33,122.42
31	BOTELLA	Aceite para transmisión ATF roto	Botella de 945 mililitros	Raloy	\$ 209.04	\$ 33.45	\$ 242.48
32	BOTELLA	Aceite ATF Ull Synthesis	Botella de 945 mililitros	Raloy	\$ 195.97	\$ 31.36	\$ 227.33
33	BOTELLA	Aceite para transmisión estandar SAE 50	Botella de 945 mililitros	Raloy	\$ 172.22	\$ 27.55	\$ 199.77
34	BOTELLA	Aceite para transmisión estandar SAE 140	Botella de 945 mililitros	Raloy	\$ 172.22	\$ 27.55	\$ 199.77
35	BOTELLA	Aceite 40W/50 para ejes y engranajes	Botella de 945 mililitros	Raloy	\$ 195.97	\$ 31.36	\$ 227.33
36	BOTELLA	Aceite para frenos/difus 85W-140	Botella de 945 mililitros	Raloy	\$ 209.04	\$ 33.45	\$ 242.48
37	BOTELLA	Aceite hidráulico Mercon V	Botella de 945 mililitros	Raloy	\$ 313.55	\$ 50.17	\$ 363.72
38	BOTELLA	Aceite CVT sintético para transmisiones automáticas	Botella de 945 mililitros	Raloy	\$ 427.57	\$ 68.41	\$ 495.98
39	CUBETA	Aceite hidráulico MH1500 para motores hidráulicos	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 1,840.04	\$ 294.55	\$ 2,135.45
40	TAMBO	Aceite hidráulico MH1500 para gases hidráulicos y compresores	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 16,509.03	\$ 2,641.44	\$ 19,150.47
41	BOTELLA	Aceite hidráulico 2 litros para motores hidráulicos	Botella de 1 litro	Shinkawa	\$ 380.06	\$ 60.81	\$ 440.87
42	BOTELLA	Aceite hidráulico para refrigeración	Botella de 1 litro	Ene	\$ 779.13	\$ 124.66	\$ 903.79
43	CUBETA	Aceite Veedol No 5 gris	Cubeta de 19 litros	Mobil	\$ 9,331.17	\$ 1,494.11	\$ 10,822.28
44	GALÓN	Anticongelante rojo larga vida	Galon de 3.78 litros	Raloy	\$ 290.99	\$ 46.36	\$ 337.54
45	CUBETA	Anticongelante rojo larga vida	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 1,088.77	\$ 174.20	\$ 1,262.97
46	TAMBO	Anticongelante rojo larga vida	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 18,352.33	\$ 2,956.53	\$ 21,309.86
47	GALÓN	Anticongelante verde	Galon de 3.78 litros	Raloy	\$ 219.72	\$ 35.16	\$ 254.88
48	CUBETA	Anticongelante verde	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 1,085.31	\$ 173.65	\$ 1,258.96
49	TAMBO	Anticongelante verde	Tambo de 200 litros	Peak	\$ 12,470.85	\$ 1,995.34	\$ 14,466.19
50	CUBETA	Anticongelante rojo larga vida	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 1,722.17	\$ 275.55	\$ 1,997.71
51	TAMBO	Anticongelante rojo larga vida	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 18,365.28	\$ 2,938.45	\$ 21,303.73
52	GALON	Anticongelante rojo	Galon de 3.78 litros	Bardehle	\$ 279.11	\$ 44.66	\$ 323.77
53	GALÓN	Anticongelante para motor eléctrico	Galon de 3.78 litros	Raloy	\$ 219.72	\$ 35.16	\$ 254.88
54	TAMBO	Aditivo Urea para camiones	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 10,935.45	\$ 1,615.37	\$ 11,710.72
55	TOTE	Aditivo Urea para camiones	Tote de 1000 litros	Raloy	\$ 49,882.40	\$ 7,981.24	\$ 57,864.74
56	BOTELLA	Aditivo para motores	Botella de 950 mililitros	Raloy	\$ 418.07	\$ 66.87	\$ 484.94
57	CUBETA	Grasa HAT-3 (una balena)	Cubeta de 16 litros	Raloy	\$ 3,147.41	\$ 503.18	\$ 3,650.99
58	CUBETA	Grasa para chasis	Cubeta de 16 litros	Raloy	\$ 2,235.64	\$ 360.59	\$ 2,614.25
59	BOTE	Grasa para partes hidráulicas	Bote de 425 mililitros	Raloy	\$ 160.34	\$ 35.65	\$ 185.99
60	BOTELLA	Liquid para frenos Daf-1	Botella de 970 mililitros	Raloy	\$ 171.03	\$ 27.56	\$ 198.39
61	BOTELLA	Antifrosta Rost Oil	Botella de 500 mililitros	Wurth	\$ 156.74	\$ 23.08	\$ 181.86
62	BOTELLA	Limpialader para carburetores	Botella de 450 mililitros	Wurth	\$ 118.46	\$ 22.75	\$ 122.22
63	BOTELLA	Limpialader de contactos de encendido	Botella de 500 mililitros	Wurth	\$ 251.79	\$ 40.29	\$ 292.08
64	BOTELLA	Limpialader de calibrador y cursor de aceleración	Botella de 450 mililitros	Wurth	\$ 148.46	\$ 23.75	\$ 172.22
65	BIDÓN	Desengrasante para motor	Flotón de 70 litros	Fric	\$ 1,732.14	\$ 277.14	\$ 2,009.28

CARLOS ALBERTO CARDENAS ESCOBEDO  
CAEC77091E28

Tel.174 66 76 Nextel. 241 07 97 I.D. 52\*14\*10655  
E-mail: cardenas\_77@hotmail.com



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



**Carlos Alberto Cárdenas  
SERVICIO CÁRDENAS**  
Cambio de Aceite y Mantenimiento Preventivo,  
Frenos y Afinaciones

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

NÚMERO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
66	TAMBOR	Detergente para motor	Tanbo de 20 litros	Ervic	\$ 16,865.34	\$ 2,698.45	\$ 19,563.79
67	BOTELLA	Atracador para motores (diesel y gasolina)	Botella de 400 mililitros	Wurth	\$ 144.90	\$ 23.18	\$ 168.08
68	BOTELLA	Limpador de inyectores presurizado	Botella de 400 mililitros	Wurth	\$ 165.09	\$ 26.41	\$ 191.50
69	BOTELLA	Limpador de inyectores en baya	Botella de 400 mililitros	Wurth	\$ 165.09	\$ 26.41	\$ 191.50
70	BOTE	Gas refrigerante 134a	Bote de 1 kilogramo	Agas	\$ 451.33	\$ 72.21	\$ 523.54
71	BOTELLA	Agua para batería	Botella de 500 mililitros	Aspro	\$ 23.75	\$ 3.80	\$ 27.55
TOTAL							
\$ 716,514.53 \$ 114,642.32 \$ 831,156.85							

**CANTIDAD CON LETRA – OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 85/100 MN**

**CONDICIONES DE PAGO:** 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DE FACTURAS PARA GESTIÓN DE PAGO: EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚM. 104 SEGUNDO PISO, COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

**TIEMPO DE ENTREGA:** LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) EMITIRÁ LOS VALES DE PEDIDOS DE LAS DEPENDENCIAS REQUERENTES EN EL DÍA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO Y LA AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE VALES (ORDEN DE COMPRA) POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA POSTERIORMENTE ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS EN EL DÍA HÁBIL POSTERIOR EN UN HORARIO DE 8:00 A LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

**FORMA DE ENTREGA:** CADA DEPENDENCIA DENTRO DE LA REVISIÓN O DETECCIÓN DE UNA NECESIDAD (FALLA) A LA UNIDAD VEHICULAR, SE INGRESARÁ A LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) PARA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO, MISMO QUE SE LE INFORMARÁ A LA DEPENDENCIA PARA QUE ESTE ENTE REQUERENTE SOLICITE LA AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL SURTIMENTO POR NUESTRA PARTE DE LOS BIENES SOLICITADOS.

**TIEMPO DE REPOSICIÓN:** 2 HORAS DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES:** NO APLICA DEBIDO A QUE LOS BIENES SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD EN CASO DE QUE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.

**LUGAR DE ENTREGA:** EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), UBICADA EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NO. 1507 A COLONIA VOLCANES, C.P. 20255 EN AGUASCALIENTES, AGS. EN ATENCIÓN AL LIC. EDGAR MARCOS MEDRANO AGUILAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA).

**GARANTÍA DE LOS BIENES:** 3 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES AL ENTE REQUERENTE.

**VIGENCIA DE LA OFERTA:** 120 DÍAS.

CARLOS ALBERTO CARDENAS ESCOBEDO  
CAEC770901E28



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



**Carlos Alberto Cárdenas  
SERVICIO CARDENAS**

Cambio de Aceite y Mantenimiento Preventivo,  
Frenos y Afinaciones

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

Sin otro particular, quedamos a sus indicaciones para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Carlos Alberto Cárdenas Escobedo  
Propietario Servicio Cárdenas  
No. De proveedor PR30737  
CAEC770901E28  
Av. Canal Interceptor No. 287  
Col. El Plateado  
Aguascalientes, Ags., 20137



CARLOS ALBERTO CARDENAS ESCOBEDO  
CAEC770901E28

Tel.174 66 76 NEXTEL, 241 07 97 I.D. 52\*14\*10655  
E-mail: cardenas\_77@hotmail.com



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

13. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.".



Aguascalientes, Ags., a 10 de abril del 2025.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
DEL GOBIERNO DE ESTADO DE AGUASCALIENTES

P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleos, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de cumplir la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;  
(...)

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisivo en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;  
(...)"

PR28616  
449 4060439 / 449 4060507

Garage Collision Repair S.A. de C.V.  
Av. Aguascalientes # 1813 B•  
Fracc. Lomas de Santa Anita  
Aguascalientes, Ags. •  
C.P. 20180 •  
C 449 975 60 18 •



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollan y autorizan el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representadora no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P.F. ALEJANDRA VELOZ RAMÍREZ  
APODERADA LEGAL  
GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.

PR28616  
449 4060439/ 449 4060507

Garage Collision Repair S.A. de C.V.  
Av. Aguascalientes # 1813 B•  
Fracc. Lomas de Santa Anita•  
Aguascalientes, Ags. •  
C.P. 20180•  
449 975 60 18•



Poder Ejecutivo

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

Estado de Aguascalientes

- 14. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor: "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V."**

<b>gob.mx</b>		Servicio de Administración Tributaria
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales		
Nombre, denominación o razón social <b>GARAGE COLLISION REPAIR SA DE CV</b>	Sentido <b>POSITIVO</b>	
RFC <b>GCR190621773</b>	Folio <b>25NC8989703</b>	
Fecha y hora de emisión <b>03 de junio de 2025 a las 10:51 horas</b>		
<b>Apreciable contribuyente</b> Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.		
<b>Información Importante</b> MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <a href="http://chat.sat.gob.mx">http://chat.sat.gob.mx</a>		
<b>¡Este servicio es gratuito!</b> Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.		

Cadena Original  
IGCR190621773|25NC8989703|03-06-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

CBS214nQwQeYM5oIGmktkX2rszFT4UAQG3VKy7AldmeNMPjDthq4IpBLvMh6gpFR/YbaDUHmNvyWiHXY6OkI58SWoV931/a2nhZVVBrn2kHhbnkEJ2cl0P+z6tasUCiveOn7a3S7920yzTaGwFB/JcFTF4oJRq7HSq1FddKPlksmbZeqPInmh+dglm+qvE4F3GAd0NA/1GWSnowkN46+xhYlVTZLR0bbz11UWEEu424+kxPVj:85ibLnWUgNU1CkWopz3au6Es8r3+d0M/WTDsre3mwBXZj0Hihy0XH1Q0qBsjVjtNxHW8oTu7Q69DXNj/RwLcRvKBoQ==



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300  
Ciudad de México. Atención telefónica  
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos  
y Canadá 01 877 44 88 728.



Gobierno de  
México

Hacienda  
Servicio a las Personas y Crédito Público

SAT

Página 1 de 1





Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

## AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 02 de Junio de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000875173/2025  
RFC: GCR190621773  
Nombre o Razón Social: GARAGE COLLISION REPAIR SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día 02 de Junio de 2025 y 11:59:43 respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retenir y entregar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es sin adeudo.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con 32 trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al ter. Bimestre de 2025.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0000875173/2025 | GCR190621773|

Ciudad de México, a 02 de Junio de 2025 : 11:59:43

Sello digital Infonavit:

MgGx8MwQ3oUKGNXBUfeW9LSSenEEOFFIWYFEip/LaCsagzXSDAMXOhIZ3rD2wZZ  
nSFCzyocHlqGIKCIGKNjaWAmmmiKjNa8Hzrq9ZIMnrOfIJ61SkM9z3+WTX4ymG  
Ac2Am15os9PiCCoemCZu6Zizplaf4ddaucty1MD0jcwny2dKOTzi6guvnW1QiP1  
gIu1KQ3KKNXYD43qMGSXs0fXRjZgJl+P9F7QLFYUia0kO6RGzH73T2n4ScRIGeP  
AB\*



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

## AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 2 de junio de 2025

### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 212904/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha lunes, 2 de junio de 2025, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 25 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXXII, XXX, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: GARAGE COLLISION REPAIR SA DE CV  
Registro Federal de Contribuyentes: GCR190621773

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos institucionales de esta Secretaría el día lunes, 2 de junio de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concederse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

#### CADENA ORIGINAL

|| 212904 || GCR190621773 || opinión positiva || 02/06/2025 11:49:13 a. m. ||



#### SELLO DIGITAL

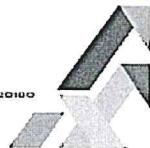
MII0AzADAgEAMIN+9YJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBgIhgBzQMEAgEFADCAIECCyqGSIB3DQEJ  
EAEEoICEASCAGwvggllAgEBBgkBgEEAcddAgEvNTANBgkhkBzQMEAgEFAAQgQgGa37/GSWUzXNv4K4cBw/maV/g  
aAqzTu1Y5/ZPvhQCAyuBbPgPNjAyNTA2MDlxNjUSMDlxAggxDTZCY8NTp6CCAAOkggGIMlBnzEXNbUGA1UEBwvO  
QdJvQVNDQuJRUSURVmxFzAVBgvNVBAgMDkFHvUFTQOFMSUVQVEVTMqswCQYDVQGGEwJNWDENMa5GA1U



449 010 26 26

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Av. de la Convención 000, # 102  
Edo. de Aguascalientes, C.P. 20100





Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

15. Manifiesto de no incumplimiento de contrato del proveedor "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V."



Aguascalientes, Ags, 10 de abril de 2025.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en incumplimiento de contrato en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que no se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi representada, que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósito persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

L.C.P.F. Alejandra Veloz Ramírez  
Representante Legal  
Garage Collision Repair, S.A. de C.V.

PR28616  
449 4060439 / 449 4060507

X X  
Garage Collision Repair S.A. de C.V.  
Av. Aguascalientes # 1813 B •  
Fracc. Lomas de Santa Anita •  
Aguascalientes, Ags. •  
C.P. 20180 •  
449 975 60 189



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

16. Carta de aceptación del proveedor "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V."



Aguascalientes, Ags., a 10 de abril de 2025.

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE

Por medio de la presente me permito informarle que atendiendo el oficio Núm. DGAS/395/2025, yo, L.C.P.F. ALEJANDRA VELOZ RAMÍREZ en carácter de Apoderada Legal, de la empresa GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que aceptamos entregar los bienes en igualdad de condiciones en cuanto a características, calidad, precios y garantías en términos generales del contrato vigente Núm. 246-2/2023-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, para llevar a cabo la adquisición de ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, requeridos por las Dependencias del Gobierno del Estado, a partir del día siguiente natural de fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Anexo cotización solicitada.

Sin más por el momento envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P.F. ALEJANDRA VELOZ RAMÍREZ  
APODERADA LEGAL  
GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.

PR28616  
449 4060439/ 449 4060507

  
Garage Collision Repair S.A. de C.V.  
Av. Aguascalientes # 1813 B•  
Fracc. Lomas de Santa Anita•  
Aguascalientes, Ags. •  
C.P. 20180•  
449 975 60 18•  




Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

A continuación, se procede a evaluar la solicitud del Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo la “**ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO,**” por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 60 párrafo segundo y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así mismo, es facultad de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, el determinar y acordar la procedencia del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 penúltimo párrafo de la referida Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

**I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, establece lo siguiente:**

*“Artículo 1°. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.”*

*“Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”*

*“Artículo 4°. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliara de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.*

*... ”*

*“Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

*"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

*II. Secretaría de Administración. - SAE;*

*..."*

*"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

- I. Subsecretarios;*
- II. Coordinadores Generales;*
- III. Directores Generales;*
- IV. Coordinadores de Área;*
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y*
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.*

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."*

*"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

- I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*
- II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

*XI. Celebrar conforme a lo dispuesta por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades*



Poder Ejecutivo

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

Estado de Aguascalientes

*Estatales y Municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.*

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

*XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.*

*..."*

*"Artículo 27. A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:*

*I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;*

*II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;*

*XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;*

*XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;*

*XXVII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."*



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

**Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes establece lo siguiente:**

*"Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Administración como Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo."*

*"Artículo 2. - a Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 27 de La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

*La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como del Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, en apego a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado y en atención al Plan Nacional de Desarrollo."*

*"Artículo 5. Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:*

*II. Administración Pública Centralizada: A la integrada por las Dependencias referidas en el artículo 5º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal;*

*XXXVII. Secretaría: La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes;*

*XLII. Suministros consolidados: Materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de la tecnologías de la información y la comunicación; material de limpieza; productos alimenticios para personas; material eléctrico y electrónico; otros materiales y artículos de construcción y reparación; lubricantes y aditivos; herramientas menores; refacciones y accesorios menores de edificios; refacciones y accesorios menores de mobiliario de equipo de administración, educacional y recreativo; refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; vehículos y equipo terrestre y equipo de cómputo; de los demás que, en su caso, la Secretaría determine;"*



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

*"Artículo 6. - Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con la Persona Titular de la Secretaría para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:*

*V. Dirección General de Administración y Servicios:"*

*"Artículo 11. El ejercicio de las atribuciones y facultades de la Secretaría corresponden originalmente a la persona titular de la Secretaría quien tendrá todas aquellas facultades que requiere para tramitar, resolver y cumplir los asuntos de su competencia, así como todas aquellas atribuciones que expresamente le otorga la Ley Orgánica, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales y normativas aplicables, pudiendo delegar tales facultades excepto aquéllas que por disposición legal sean indelegables.*

*En virtud de la distribución de competencias que dispone este Reglamento, la delegación de facultades, funciones o comisiones no es impedimento para que sean ejercidas directamente por aquel a quien corresponda originalmente su titularidad, cuando éste lo considere conveniente.*

*"Artículo 14.- Corresponde a la persona titular de la Secretaría, además de las atribuciones y facultades delegables establecidas en la Ley Orgánica y demás disposiciones legales y normativas aplicables, las siguientes:*

*I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;*

*II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;*

*X. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que, en su caso, lo requieran;*



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

XIII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...  
XVII. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XLVIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador."

...  
"Artículo 23. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios habrá una persona titular, quien dependerá directamente de la persona titular de la Secretaría de Administración."

"Artículo 24. Corresponde a la Dirección General de Administración y Servicios realizar las siguientes facultades y atribuciones:

I. Apoyar a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría en el desarrollo de sus funciones de carácter administrativo;

...

II. Proveer de insumos y servicios necesario al personal de la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones, conforme a la disponibilidad de los recursos;

...

XLII. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos y suministros consolidados;

XLIII. Establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;

...

XLVI. Establecer los procedimientos para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;



Poder Ejecutivo

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

Estado de Aguascalientes

*XLVII. Controlar y administrar los consumos de los suministros consolidados como lo son: materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de la tecnología de la información y la comunicación; material de limpieza; material eléctrico y electrónico; otros materiales y artículos de construcción y reparación; lubricantes y aditivos; herramientas menores; refacciones y accesorios menores de edificios; refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; vehículos y equipo terrestre y equipo de cómputo y los demás que en su caso, la Secretaría determine;*

...

*LII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable o que la Persona Titular de la Secretaría le asigne."*

**Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:**

*"Artículo 3°. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:*

...

*IV. La requisición debe contar con la previsión presupuestal correspondiente y deberá estar sujeta al presupuesto autorizado;*

*V. Procurar la homogeneidad de los bienes o servicios que se adquieran o se contraten, a fin de facilitar la uniformidad de su manejo, supervisión, mantenimiento y reparación, siempre y cuando esta medida no implique menoscabo de las condiciones de contratación o preferencia hacia determinado proveedor;*

...

*IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual.*

..."

*"Artículo 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale.*

..."



Poder Ejecutivo

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

Estado de Aguascalientes

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes le corresponde el coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas, realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran, apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal y que así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 fracciones I, II, XLII, XLIII, XLV, XLVI y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes corresponde a la Dirección General de Administración y Servicios coordinar a los titulares de las unidades administrativas, proponer al titular de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes los proyectos y programas de mejora relativos a la prestación de servicios generales así como establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo a las necesidades de las dependencias del Ejecutivo y en su caso de las Entidades que lo soliciten.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Secretaría de Administración de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

II. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto o de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa, será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **DGAS/505/2025** de fecha nueve de junio del dos mil veinticinco, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y el respectivo escrito de justificación de fecha nueve de junio del dos mil veinticinco, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, la **"ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO,"** por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, debe de realizarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la contratación se solicita se realice con el mismo proveedor adjudicado mediante licitación pública, mismo que acepta otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, conforme se indica a continuación:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículos 4º párrafo primero y segundo, 11 párrafo primero y segundo y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XI y XIII, 27 fracciones I, II, XII, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; artículos 3º fracciones IV, V y IX, 11 fracción I del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; artículo 1º fracción XVII del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y los artículos 1º, 2º, 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII, XLVIII, 23 y 24 fracciones I, II, XLII, XLIII, XLVI y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicita la Adjudicación Directa por Excepción, ello en término de lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO,** por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025, descrita en la requisición de compra número RS/0000364/2025, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):  ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO (SECOVOG), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.  CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:  MÍNIMO \$4,000.00 MÁXIMO \$10,000.00	SERVICIO	1



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

	<p>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):</p> <p>ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p>	SERVICIO	1
2	<p>CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:</p> <p>MÍNIMO \$40,000.00 MÁXIMO \$100,000.00</p>		
3	<p>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):</p> <p>ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL (SEDRAE), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:</p> <p>MÍNIMO \$41,184.00 MÁXIMO \$102,960.00</p>	SERVICIO	1
4	<p>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):</p> <p>ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:</p> <p>MÍNIMO \$6,400.00 MÁXIMO \$16,000.00</p>	SERVICIO	1
5	<p>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):</p> <p>ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SAE), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:</p> <p>MÍNIMO \$15,800.00 MÁXIMO \$39,500.00</p>	SERVICIO	1
	<p>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):</p> <p>ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CONTRALORÍA), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ</p>		



Poder Ejecutivo

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

Estado de Aguascalientes

6	<p>BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:</p> <p>MÍNIMO \$17,600.00 MÁXIMO \$44,000.00</p>	SERVICIO	1
7	<p>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):</p> <p>ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CJE), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:</p> <p>MÍNIMO \$3,316.37 MÁXIMO \$8,290.92</p> <p>APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DE FACTURAS PARA GESTIÓN DE PAGO: EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚM. 104 SEGUNDO PISO, COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) EMITIRÁ LOS VALES DE PEDIDOS DE LAS DEPENDENCIAS REQUIRENTES EN EL DÍA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO Y LA AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE VALES (ORDEN DE COMPRA) POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POSTERIORMENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS EN EL DÍA HÁBIL POSTERIOR EN UN HORARIO DE 8:00 A LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: CADA DEPENDENCIA DENTRO DE LA REVISIÓN O DETECCIÓN DE UNA NECESIDAD (FALLA) A LA UNIDAD VEHICULAR, LA INGRESARÁ A LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) PARA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO, MISMO QUE SE LE INFORMARÁ A LA DEPENDENCIA PARA QUE ESTE ENTE REQUIRENTES SOLICITE LA AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA COMPRA (ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS), O LA REPARACIÓN EN ALGÚN TALLER EXTERNO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 2 HORAS DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA DEBIDO A QUE LOS BIENES SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD EN CASO DE QUE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), UBICADA EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NO. 1507 A COLONIA VOLCANES, C.P. 20250 EN AGUASCALIENTES, AGS. CONFORME AL ANEXO 1, EN ATENCIÓN AL LIC. EDGAR MARCOS MEDRANO AGUILAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), EN UN HORARIO DE 8:00 A LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS 3 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL PROVEEDOR.</p> <p>EL TRASLADO, MANIOBRAS, CARGAS Y DESCARGAS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p>	SERVICIO	1



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

## AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

El monto autorizado para la ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, por el periodo comprendido a partir del dia siguiente natural a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025 es por la cantidad máxima \$320,750.92 TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 92/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

DEPENDENCIAS	2025	
	MÍNIMO (I.V.A. INCLUIDO)	MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	\$ 4,000.00	\$ 10,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 40,000.00	\$ 100,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	\$ 41,184.00	\$ 102,960.00
SECRETARÍA DE TURISMO	\$ 6,400.00	\$ 16,000.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$ 15,800.00	\$ 39,500.00
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 17,600.00	\$ 44,000.00
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO	\$ 3,316.37	\$ 8,290.92
IMPORTE TOTAL	\$ 128,300.37	\$ 320,750.92

En términos a lo establecido en los artículos 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad a lo siguiente:

La ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, por el periodo comprendido a partir del dia siguiente natural a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025 es necesaria para continuar fluidamente con la operatividad vehicular de las mismas, así como dar servicios preventivos y correctivos al parque vehicular en tiempo y forma.

Por lo anterior y toda vez que el proveedor "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A DE C.V." celebró contrato 246/2023-LITICACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, así como el contrato modificatorio 246-2/2023-LITICACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE derivado de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N054-2023 en la cual quedó adjudicado, así mismo el proveedor cumple con los requisitos solicitados y dado a la combinación de factores, es que se considera procedente el supuesto de excepción para la ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, por el periodo comprendido a partir del dia siguiente natural a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025.

En consecuencia, se actualiza el supuesto de efectuarse el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción regulada por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual a la letra dice:



Poder Ejecutivo

## AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

Estado de Aguascalientes

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

La contratación que solicitan algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes cumple con los elementos citados por las siguientes razones:

A. La adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos se adjudicó mediante licitación pública realizada por la Secretaría de Administración a través del Fallo de Adjudicación emitido en fecha 20 de octubre del ejercicio 2023.

B. El contrato que resultó del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N054-2023 se encuentra vigente al momento de adjudicarle directamente la adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos y este mismo proveedor será el que proporcionará el bien a las Dependencias solicitantes.

C. La aceptación del proveedor de otorgar los mismos servicios en condiciones iguales se manifestará a través de la firma del respectivo contrato, en el cual deberá estipularse las mismas condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N054-2023.

D. El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización toda vez que se trata de un contrato celebrado para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

La no adquisición de bienes podría traer como consecuencia el descontrol en la operatividad de las unidades vehiculares, así como el deterioro de las mismas, incrementando riesgos para los usuarios.

Por ende, el proporcionar la ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025, le permite cumplir con sus objetivos dentro de un marco institucional, así como alcanzar su misión y visión.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

..."

(SE REPRODUCE)

Según lo expuesto en el oficio antes transrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales



Poder Ejecutivo

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

Estado de Aguascalientes

condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización; es así que mediante oficio número **DGAS/505/2025** de fecha nueve de junio del dos mil veinticinco, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y justificación de solicitud de contratación, de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, toda vez que la “**ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO,**” por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, se solicita se realice con el proveedor “**GARAGE COLLISION REPAIR, S.A DE C.V.**” ya que es quien se adjudicó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N054-2023**, toda vez que cumplió con los requisitos solicitados conforme al artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, toda vez que establece que contratación podrá hacerse mediante Adjudicación Directa por Excepción si se cumple con lo siguiente:

- A. Se trate de servicios adjudicados mediante licitación pública;
- B. Que el contrato esté vigente y haya sido celebrado por el Ente u otro Sujeto de la Ley Contratante;
- C. El proveedor acepte otorgar los servicios en iguales condiciones;
- D. Que el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

De lo anterior se desprende que la adquisición que se solicita, cumple con los elementos citados por las siguientes razones:

- A. La adquisición Consolidada Multianual de aceites, grasas, lubricantes y aditivos, requeridos por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes para solventar las necesidades de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N054-2023** realizada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través del Fallo de Adjudicación emitido en fecha 20 de octubre del ejercicio 2023.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

B. El contrato con número número **246/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, así como el convenio modificatorio número **246-2/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, ambos derivados del procedimiento licitatorio, se encuentran vigentes al momento de adjudicarle la contratación y este será el mismo proveedor adjudicado.

C. El proveedor "**GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.**" acepta otorgar los mismos bienes en igualdad de condiciones en cuanto a características y calidad, de acuerdo a las condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N054-2023**.

D. El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

**IV.** De acuerdo a la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**V.** Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto, al actualizarse el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

	Derivado de la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que el proveedor " <b>GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.</b> ", es quien presenta la propuesta más baja, dentro del mercado y tiene las mejores condiciones económicas, así mismo es el proveedor que fue adjudicado en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número <b>DGAD-LEA-N054-2023</b> y cuenta con un contrato vigente, además acepta otorgar los mismos bienes
--	---



Poder Ejecutivo

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

Estado de Aguascalientes

Economía	en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, motivo por el cual, se actualiza el supuesto de excepción contemplado en la fracción XIV del Artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que a través de la presente Adjudicación Directa por Excepción se obtiene ahorro de recursos puesto que el contrato adjudicado en la multicitada licitación aún vigente, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo de adjudicación respectivo, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica, adjudicándose a través del criterio Binario mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.
Eficacia	A través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la “ <b>ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO</b> ,” por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persiguen.  La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes así como para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes requieren la adquisición de bienes referidos, ya que de no hacerlo podría traer como consecuencia el descontrol en la operatividad de las unidades vehiculares, así como el deterioro de las mismas, incrementando riesgos para los usuarios, es por ello que “ <b>GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.</b> ”, reúne todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales para llevar a cabo la adquisición de dichos bienes.
	La Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes solicita realizar la adquisición de bienes a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, como Ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades



Poder Ejecutivo

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

Estado de Aguascalientes

Eficiencia	del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número <b>RS/0000364/2025</b> , emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), la cual es remitida a esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes
Imparcialidad	Al realizar la adquisición mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no limita la participación, ni se otorgan condiciones ventajosas a ninguna persona física o moral, toda vez que de acuerdo a la Investigación de Mercado efectuada se desprende que es quien presenta la propuesta más baja, dentro del mercado y tiene las mejores condiciones económicas, así mismo es el proveedor que fue adjudicado en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número <b>DGAD-LEA-N054-2023</b> y cuenta con un contrato vigente, además acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, motivo por el cual, se actualiza el supuesto de excepción contemplado en la fracción XIV del Artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que es idóneo para llevar a cabo la " <b>ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO,</b> " por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, siendo este el proveedor " <b>GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.</b> ".
	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "<b>GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.</b>", verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de</p>





Poder Ejecutivo

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

Estado de Aguascalientes

Honradez	Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:  <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción, coordinación y supervisión de dichos servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requiere, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio, por lo cual se emite el siguiente:



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25**

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII y 27 fracciones I, XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones II, XI y XVII, 60, 63 fracción XIV y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 1, 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se acredita la necesidad de realizar la “**ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**,” por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza realizar la “**ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**,” por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con el proveedor “**GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente contratación se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AD-13-ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS,  
LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS  
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-25

MONTO TOTAL		
DEPENDENCIAS	MONTO MÍNIMO (I.V.A. INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)
Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno	\$4,000.00	\$10,000.00
Secretaría de Desarrollo Social	\$40,000.00	\$100,000.00
Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	\$41,184.00	\$102,960.00
Secretaría de Turismo	\$6,400.00	\$16,000.00
Secretaría de Administración	\$15,800.00	\$39,500.00
Contraloría del Estado	\$17,600.00	\$44,000.00
Consejería Jurídica del Estado	\$3,316.37	\$8,290.92
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>\$128,300.37</b>	<b>\$320,750.92</b>

**TERCERO:** Se instruye a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración del pedido de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización del contrato respectivo con el proveedor “**GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.**”, así mismo, notifíquese al proveedor respecto de la presente adjudicación, a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la “**ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO,**” por el periodo comprendido a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta al 26 de diciembre del 2025, requerido por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000364/2025**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Así lo proveyó y firma,

**“Sufragio Efectivo, No Reelección”**

La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

ELABORÓ: Lic. Cindy Estefanía Jiménez Delfín.  
Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.

REVISÓ: Lic. Diego Muñoz González.  
Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.